



IMPUESTOS  
INTERNOS



Instructivo

# Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta Persona Jurídica (IR-2)

# Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta Persona Jurídica (IR-2)

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) es un impuesto anual que se aplica a toda renta, ingreso, utilidad o beneficio obtenido por las Personas Jurídicas o Sociedades, en un período fiscal determinado. Este impuesto debe ser presentado por:



- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) y Negocio de Único Dueño
- Sociedades Anónimas (SA)
- Sociedad Anónima Simplificada (SAS)
- Entre otras

El Formulario IR-2 (y Anexos) es una declaración jurada, es decir, un documento en formato de formulario, impreso o electrónico, donde las personas jurídicas declaran los ingresos y beneficios de sus operaciones, dando constancia de los bienes y servicios prestados por su actividad económica, así como del patrimonio de la entidad al cierre del ejercicio fiscal.

La tasa aplicable es de un 27% sobre la Renta Neta Imponible.

## Dónde declarar y pagar

Los contribuyentes Personas Jurídicas o Sociedades pueden presentar su declaración jurada mediante las siguientes vías:



Por la Oficina Virtual, a través del portal DGII [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do) de manera interactiva (en línea). Cuando tenga algún inconveniente para presentar la declaración por la Oficina Virtual, debe dirigirse a la Administración Local que le corresponda.

## Fechas de presentación de la Declaración Jurada

Las sociedades están en la obligación de declarar y pagar dentro de los 120 días contados a partir de su fecha de cierre, según como se detalla en el próximo cuadro:

| Fecha de cierre         | Período Fiscal                                         |
|-------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>31 de diciembre</b>  | Del 1º de enero al 31 de diciembre                     |
| <b>31 de marzo</b>      | Del 1º de abril del año anterior al 31 de marzo        |
| <b>30 de junio</b>      | Del 1º de julio del año anterior al 30 de junio        |
| <b>30 de septiembre</b> | Del 1º de octubre del año anterior al 30 de septiembre |

**Nota:** Cuando el día límite de presentación o pago es feriado, la fecha será el día laborable siguiente.

Para realizar el pago del ISR los contribuyentes tienen varias opciones:



**Vía Internet Banking:** Banco Popular, Citigroup, Lafise, Banesco, Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), Banco Unión.

**Ventanilla e Internet Banking:** Banco BDI, Banco BHD, Banco de Reservas, Banco Caribe, Banco López de Haro, Banco Santa Cruz, Banco Ademi, Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, Asociación la Nacional de Ahorros y Préstamos, Asociación La Vega Real (ALAVÉR), Asociación Mocana (ASOMAP), Scotiabank, Promérica.

**Vía Ventanilla:** Banco Vimenca, Asociación La Romana (ARAP), Asociación Bonao de Ahorros y Préstamos (ABONAP), Asociación Duarte.

**Administraciones Locales**

### Información importante:

- Todos los contribuyentes Personas Jurídicas deberán completar de manera obligatoria los anexos incorporados al IR -2 (H-1 y H-2), en cada declaración jurada que presenten, para identificar al beneficiario final\*. Si no existe cambio en la información del Beneficiario Final o de otros datos en la declaración jurada anterior, se debe registrar la información en la última casilla del Anexo H-2.
- El incumplimiento con este requerimiento, constituye una violación de sus deberes formales como contribuyente, conforme lo establecen los artículos 253 y 254 del Código Tributario y es susceptible a las sanciones indicadas en el artículo 257 del citado Código.
- Los fideicomisos registrados con la actividad económica "Administración de fideicomisos" al momento de realizar la presentación del IR-2, deberán completar el Anexo A1 o Balance General (Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines). Deben utilizar este anexo para remitir las informaciones correspondientes a los activos, pasivos y patrimonio de las fiduciarias de objeto exclusivo.
- El Artículo 36 de la Ley 225-20 establece que a partir del ejercicio fiscal 2021, toda persona jurídica, institución pública o privada, domiciliada en el territorio nacional, deberá presentar y pagar una contribución especial obligatoria en base a sus ingresos, independientemente de que perciban o no beneficios. Para esto deberá presentar a través de la Oficina Virtual su Declaración de Renta anual y de acuerdo a la información reportada en esta, la "Declaración de Oficio para el pago de Contribución por Gestión y Coprocesamiento de Residuos Sólidos (CRS)" vendrá completada de manera automática.

\*Para identificar el Beneficiario Final, según aplique:

- **Beneficiario Final por Control Accionario:** se conoce como la(s) Persona(s) Física(s) que ejerce(n) el control efectivo final sobre una Persona Jurídica o tenga(n) como mínimo el 20% de capital de la Persona Jurídica.
- **Beneficiario Final por Control Efectivo:** se conoce como la(s) Persona(s) Física(s) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.

## Anexo D-2 Determinacion Ajuste Fiscal

Antes de completar este formulario, debe tener a mano los anexos de la declaración jurada del ejercicio fiscal anterior (No aplica para la primera declaración del Impuesto Sobre la Renta).

### DATOS GENERALES

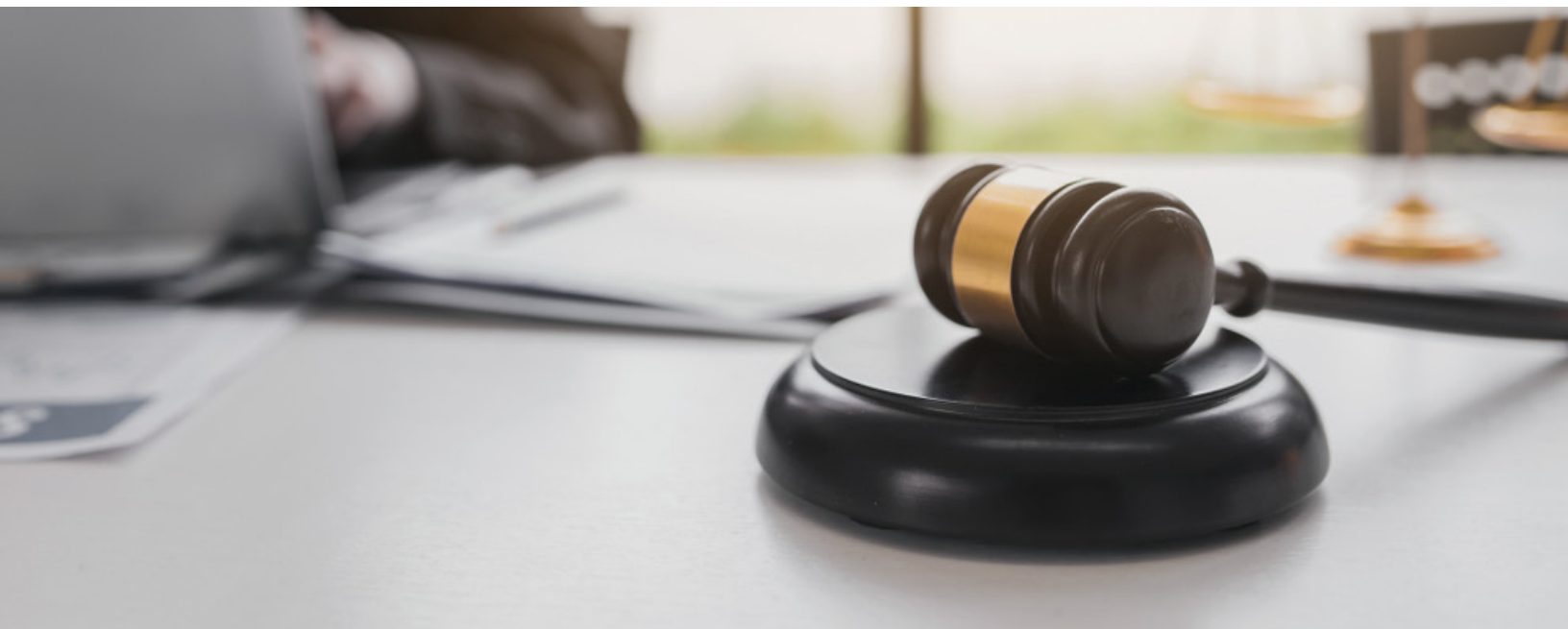
| DATOS GENERALES      |                      |                      |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| RNC                  | RAZÓN SOCIAL         | AÑO FISCAL           |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

### I) AJUSTE FISCAL

#### II) Base legal: Decreto 1520 4 del 30 de septiembre del 2004

En este renglón se determina el ajuste fiscal patrimonial, el cual será distribuido a los activos no monetarios.

- a) Para determinar el ajuste fiscal debemos:
- b) Determinar los Activos Fiscales, casilla No. 26 del D-2
- c) Determinar los Pasivos Fiscales, casilla No. 31 del D-2
- d) Determinar el Patrimonio Fiscal (casilla No. 32), se obtiene restando al activo fiscal el pasivo fiscal (casilla 26-31).
- e) Determinar los activos no monetarios, casilla No. 33 del D-2
- f) Base para el ajuste fiscal, casilla 34 escoja el valor que sea menor entre el Patrimonio Fiscal y los Activos No Monetarios (casilla 32 o 33).
- g) Ajuste fiscal patrimonial aplicar el índice de inflación a la base determinada (casilla No. 35 del D-2).





#### **4) CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS CON EL GIRO DEL NEGOCIO**

Colocar el monto de las cuentas que están pendientes de cobrar al inicio del ejercicio fiscal y que no guardan relación con la actividad económica de la empresa. (ver casilla no. 1.3 del formulario. A-1 del ejercicio anterior)

#### **5) COSTO DEL TERRENO (VALOR EN LIBROS)**

Valor en libros de los terrenos que posee la empresa, al inicio del ejercicio fiscal a declarar. (ver casillas nos. 2.5 + 2.6, del formulario. A-1 del ejercicio anterior)

#### **6) COSTO DE LAS ACCIONES (VALOR EN LIBROS)**

Valor en libros de las inversiones en acciones en otras compañías que posee, al inicio del ejercicio fiscal a declarar. (ver casilla no. 3.2 del formulario. A-1 del ejercicio anterior)

#### **7) COSTO EDIFICIO (VALOR EN LIBROS)**

Valor en libros (Costo de adquisición, menos depreciación acumulada) de las edificaciones, al inicio del ejercicio fiscal a declarar. (ver casillas nos. 2.1 +2.2 -5.1 y 5.2 del formulario. A-1 del ejercicio anterior)

#### **8) COSTO CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (VALOR EN LIBROS)**

Valor registrado en libros correspondientes a las construcciones en proceso que posee la empresa, al inicio del ejercicio fiscal a declarar.

#### **9) COSTO ACTIVOS EN CONSTRUCCIÓN (VALOR EN LIBROS)**

Valor registrado en libros correspondientes a los activos en construcciones que posee la empresa, al inicio del ejercicio fiscal a declarar.

#### **10) COSTO ACTIVOS FIJOS CATEGORÍA 2 (VALOR EN LIBROS)**

Valor en libros (Costo de adquisición, menos depreciación acumulada), de los Activos Fijos categoría 2, que posee la empresa al inicio del ejercicio fiscal a declarar

**Nota:** los activos fijos categoría II, están compuestos por automóviles y camiones livianos de uso común; equipo y muebles de oficina, computadoras, sistemas de información y equipos de procesamiento de datos. (ver casillas nos. 2.3 -5.3, del formulario. A-1 del ejercicio anterior).

#### **11) COSTO ACTIVOS FIJOS CATEGORÍA 3 (VALOR EN LIBROS)**

Valor en libros (Costo de adquisición, menos depreciación acumulada), de los activos fijos categoría III, que posee la empresa al inicio del ejercicio fiscal a declarar (ver casillas No. 2.4 - 5.4, del formulario. A-1 del ejercicio anterior)

**Nota:** Los activos fijos categoría III, están compuestos por cualquier otra propiedad depreciable que no se incluya en las categorías I y II.

## **12) COSTO ACTIVOS FIJOS CATEGORÍA 2 (DADOS EN ARRENDAMIENTOS, POR SU VALOR EN LIBROS)**

Colocar en esta casilla el valor en libros (Costo de adquisición, menos depreciación acumulada) de los activos fijos categoría II, los cuales la empresa ha dado en arrendamientos.

## **13) COSTO ACTIVOS FIJOS CATEGORÍA 3 (DADOS EN ARRENDAMIENTOS, POR SU VALOR EN LIBROS)**

Colocar en esta casilla el valor en libros (Costo de adquisición, menos depreciación acumulada) de los activos fijos categoría III, los cuales la empresa ha dado en arrendamientos.

## **14) OTROS ACTIVOS (VALOR EN LIBROS)**

Colocar en esta casilla el valor en libros de otros activos que no se hayan declarado en las casillas anteriores, (monto de otros activos casilla 48 del D-2 del año anterior más distribución del ajuste fiscal, menos casilla 9.7 del anexo B-1 amortización cuando se trate de activos amortizables.)

## **15) COSTO FISCAL CATEGORÍA 1**

Colocar en esa casilla el costo fiscal ajustado por inflación de los activos categoría I, (Ver anexo D-1 del año).

## **16) COSTO FISCAL CATEGORÍA 2**

Colocar en esta casilla el costo ajustado por inflación de los activos categoría II, este costo se puede ver en la casilla 16 del anexo D del año anterior.

## **17) COSTO FISCAL ACTIVO EN CONSTRUCCIÓN**

Colocar en esta casilla el costo ajustado por inflación de los activos en construcción, este valor se puede ver en el anexo D-2 del año anterior. (al costo fiscal inicial, valor que está en la casilla 46 del anexo D-2, súmele la cantidad de ajuste fiscal que le corresponde según la distribución del ajuste, (conforme a lo que establece el artículo 99 del Decreto 15-20).

## **18) COSTO FISCAL CATEGORÍA 3**

Colocar en esta casilla el costo ajustado por inflación de los activos categoría III, este costo se puede ver en la casilla No. 16 del anexo D del año anterior.

## **19) COSTO FISCAL CATEGORÍA 2 (DADOS EN ARRENDAMIENTOS)**

Colocar en esta casilla el costo ajustado por inflación de los activos categoría II los cuales la empresa ha dado en arrendamientos, este costo se puede ver en la casilla No. 24 del anexo D del año anterior.

## **20) COSTO FISCAL CATEGORÍA 3 (DADOS EN ARRENDAMIENTOS)**

Colocar en esta casilla el costo ajustado por inflación de los activos categoría III los cuales la empresa ha dado en arrendamientos, este costo se puede ver en la casilla No. 24 del anexo D del año anterior.

## **21) COSTO FISCAL TERRENOS**

Colocar en esta casilla el costo ajustado por inflación de los terrenos, este costo se puede ver en el anexo D-2 del año anterior (al costo fiscal que está en la casilla 43 del D-2, súmele la cantidad de ajuste que le corresponde según la distribución del ajuste), este será el balance al inicio del ejercicio fiscal a declarar.

Si la empresa no ha realizado el ajuste por inflación para los terrenos, ver procedimiento conforme al Decreto 1520-04 y lo establecido en el artículo 327 de la Ley 11-92.

## **22) COSTO FISCAL DE LAS ACCIONES**

Colocar el costo ajustado por inflación de las inversiones en acciones, este costo (al valor que está en la casilla 47 del D-2, súmele la cantidad de ajuste que le corresponde según la distribución del ajuste) del año anterior, este será el balance al inicio del ejercicio fiscal a declarar.

Si la empresa no ha realizado el ajuste por inflación para los terrenos, ver procedimiento conforme al Decreto 1520-04 y lo establecido en el artículo 327 de la Ley 11-92.

## **23) REEVALUACIÓN DE ACTIVOS**

Coloque en esta casilla el monto de revaluación de los activos que la empresa realizó. (ver casilla No. 2.7 del A-1 año anterior) al inicio del ejercicio fiscal a declarar.

## **24) MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS (valor en libros)**

Coloque en esta casilla el valor en libros (monto registrado como mejoras menos amortización mejoras en propiedad arrendadas) de las mejoras realizadas en propiedades de otros contribuyentes que posee la empresa al inicio del ejercicio fiscal a declarar. (el costo está incluido en el apartado 4 Otros activos según casilla 4.3 del A-1 y la amortización está en la casilla 9.8 de anexo B-1)

## **25) COSTO FISCAL DE OTROS ACTIVOS**

Colocar el costo fiscal de cualquier otro activo al inicio del ejercicio fiscal a declarar, que no esté incluido en las casillas anteriores (ver casilla No. 48 en el D-2 del año anterior).

## **26) SALDO ACTIVOS FISCALES**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar y restar desde la casilla 1 hasta la 25.

### **27) TOTAL PASIVOS (REGISTRADOS EN LIBROS AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL)**

Colocar en esta casilla el total de los pasivos que tiene la empresa, registrados al inicio del ejercicio fiscal (sumatoria de las casillas 7 + 8 + 9), del formulario A-1 ejercicio fiscal anterior.

### **28) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO**

Colocar en esta casilla el monto del impuesto diferido registrado en el ejercicio fiscal a declarar. (verificar si se encuentra incluido dentro de los otros pasivos en la casilla 9, según A-1 del año anterior).

### **29) PROVISIONES Y RESERVAS (NO ADMITIDAS A LOS FINES FISCALES)**

Coloque en esta casilla el monto de las provisiones y reservas que no son admitidas para fines fiscales por no ser autorizadas por Impuestos Internos.

### **30) OTROS PASIVOS**

Coloque en esta casilla el monto de cualquier otro pasivo distinto a los mencionados anteriormente.

### **31) SALDO DE LOS PASIVOS**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar el valor de la casilla 27 menos los valores de las casillas 28 hasta la 30.

### **32) PATRIMONIO FISCAL (CASILLA 26-31)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar la casilla 26 menos la 31.

**Nota:** El patrimonio fiscal es la diferencia que resulta de restar los pasivos fiscales a los activos fiscales.

### **33) SALDO FISCAL ACTIVOS NO MONETARIOS (TRAER EL MONTO DE CASILLA 49)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 49.

### **34) BASE AJUSTE POR INFLACIÓN (VALOR MENOR DE LAS CASILLA 32 Y 33)**

Esta casilla se completa automáticamente, de acuerdo con el monto que resulte menor de las casillas 32 y 33 (patrimonio fiscal y los activos no monetarios).

### **35) AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL (PORCENTAJE AJUSTADO)**

Porcentaje de Inflación publicado por el Banco Central correspondiente al cierre del ejercicio fiscal, el cual se aplicará a la base ajustada para determinar la cantidad del ajuste fiscal patrimonial.

## 2) DISTRIBUCION AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

En este apartado se detallan los activos no monetarios, el porcentaje que representan del todo y la cantidad del ajuste que le corresponda.

### 36) ACTIVOS NO MONETARIOS (Valor Fiscal)

| 2                                      | 36.- ACTIVOS NO MONETARIOS (Valor Fiscal)                                        | Monto    | %         | DISTRIBUCIÓN DEL AJUSTE |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|-------------------------|
| DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL | 37.- Inventario                                                                  | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)                                | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)                                | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)                                | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Datos en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19) | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Datos en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20) | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)                       | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)       | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)                       | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)                            | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)                            | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | 48.- Costo Fiscal Otros Activos No Monetarios (Viene Casilla 25)                 | -        | 0.00%     |                         |
|                                        | <b>49.- Total Activos no Monetarios</b>                                          | <b>-</b> | <b>0%</b> | <b>-</b>                |

### 37) INVENTARIO

Coloque en esta casilla el valor de los inventarios al inicio el ejercicio fiscal a declarar. (sumar las casillas 1.5+1.6 + 1.7 y 1.8 que figuran en anexo A-1 del año anterior)

### 38) ACTIVOS CATEGORÍA 1 (VIENE DE LA CASILLA 15)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 15 de este formulario (D-2).

### 39) ACTIVOS CATEGORÍA 2 (VIENE DE LA CASILLA 16)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 16 de este formulario (D-2).

### 40) ACTIVOS CATEGORÍA 3 (VIENE DE LA CASILLA 18)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 18 de este formulario (D-2).

### 41) COSTO FISCAL CATEGORÍA 2 (DADOS EN ARRENDAMIENTOS) (VIENE DE LA CASILLA 19)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 19 de este formulario (D-2).

**42) COSTO FISCAL CATEGORÍA 3 (DADOS EN ARRENDAMIENTOS) (VIENE DE LA CASILLA 20)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 20 de este formulario (D-2).

**43) COSTO FISCAL DE LOS TERRENOS (VIENE DE LA CASILLA 21)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 21 de este formulario (D-2).

**44) COSTO FISCAL MEJORAS EN PROPIEDAD ARRENDADAS (VIENE DE LA CASILLA 24)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 24 de este formulario (D-2).

**45) COSTO CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (VIENE DE LA CASILLA 8)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 8 de este formulario (D-2).

**46) ACTIVOS EN CONSTRUCCIÓN (VIENE DE LA CASILLA 17)**

Esta casilla se completa automáticamente según lo colocado en la casilla No. 17 del mismo anexo.

**47) INVERSIONES EN ACCIONES (VIENE DE LA CASILLA 22)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 22 de este formulario (D-2).

**48) COSTO FISCAL OTROS ACTIVOS NO MONETARIOS (VIENE CASILLA 25)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 25 de este formulario (D-2).

**49) TOTAL ACTIVOS NO MONETARIOS**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 37 hasta la 48 de este formulario (D-2).

**ANEXO D-1**

**DATOS GENERALES**

| DATOS GENERALES      |                      |                      |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| RNC                  | RAZÓN SOCIAL         | AÑO FISCAL           |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

## I. CÁLCULO DE LA DEPRECIACION DEL BALANCE INICIAL

En este renglón se realiza el cálculo de la depreciación de los activos provenientes de años anteriores.

| I.- CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL |                                          |   |
|------------------------------------------|------------------------------------------|---|
| 1                                        | BALANCE INICIAL                          | - |
| 2                                        | AJUSTE FISCAL                            | - |
| 3                                        | BALANCE INICIAL AJUSTADO                 | - |
| 4                                        | RETIRO (DESPUES DEL AJUSTE)              | - |
| 5                                        | BASE DEPRECIABLE                         | - |
| 6                                        | DEPRECIACION                             | - |
| 7                                        | <b>COSTO FISCAL AL FINAL DEL PERIODO</b> | - |

- a) Adquisiciones: Cantidad de edificaciones adquiridas durante el ejercicio fiscal.
- b) Fecha: fecha en que fue adquirido.
- c) Valor: Costo de adquisición del activo.
- d) Base: La base se determina tomando en cuenta: la fecha en la que entra en servicio el referido activo y la fecha de cierre de la empresa.

### Ejemplo

Edificio adquirido el 2 de junio 2018 por RD\$3,500,000.00.

1. Se determina el tiempo en uso, desde el 2 de junio al 31 de diciembre 2018 = 7 meses en servicio.
2. Base depreciable.

Costo= RD\$3,500,000.00

Tiempo = 12 meses

Tiempo en uso= 7 meses

$$\frac{3,500,000}{12} = 291,666.66 \times 7 \text{ meses} = 2,041,666.67$$

- e) Porción no depreciada: Se determina, restando al costo de adquisición= RD\$3,500,000.00, la base determinada = RD\$2,041,666.67

Porción no depreciada= RD\$1,458,333.33

- f) Depreciación: Aplicar la tasa del 5% a la base. Ejemplo: 5% X 2,041,666.67=102,083.33.

- g) Costo Fiscal Final del período: Este se determina, restándole al costo de adquisición el monto del gasto por depreciación.

3,500,000.00 menos depreciación 102,083.33 = 3,397,916.67

| B) MEJORAS CAPITALIZABLES | FECHA | VALOR | BASE DEPRECIABLE | PROPORCIÓN NO DEPRECIADA | DEPRECIACIÓN | COSTO FINAL DEL PERÍODO<br>Valor menos Depreciación |
|---------------------------|-------|-------|------------------|--------------------------|--------------|-----------------------------------------------------|
| 18                        |       |       |                  |                          |              | -                                                   |
| 19                        |       |       |                  |                          |              | -                                                   |
| 20                        |       |       |                  |                          |              | -                                                   |
| 21                        |       |       |                  |                          |              | -                                                   |
| 22                        |       |       |                  |                          |              | -                                                   |
| 23                        |       |       |                  |                          |              | -                                                   |
| 24                        |       |       |                  |                          |              | -                                                   |
| 25                        |       |       |                  |                          |              | -                                                   |
| 26                        |       |       |                  |                          |              | -                                                   |
| 27                        |       |       |                  |                          |              | -                                                   |
| <b>SUB-TOTAL</b>          |       | -     | -                | -                        | -            | -                                                   |

Cuando se incurra en un gasto por reparación y mejoras en activos de la Categoría 1, se considerará hasta un 10% del costo fiscal ajustado como gasto deducible del período y el excedente será capitalizable.

- a) Detallar las mejoras capitalizables: inversiones en las edificaciones realizadas durante el ejercicio fiscal.
- b) Fecha: fecha en que se realizaron.
- c) Valor: Costo invertido en los activos categoría I.
- d) Base: La base se determina tomando en cuenta: la fecha en que se realizaron, cuando entraron en servicios y la fecha de cierre de la empresa.

**Ejemplo:**

|                              |                                                                                          |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Costo de las mejoras         | 1,860,000.00                                                                             |
| Fecha que entró en servicios | 1 de agosto 2018.                                                                        |
| Tiempo en servicios          | 5 meses                                                                                  |
| Base depreciable             | $\frac{1,860,000.00}{12 \text{ meses}} = 155,000.00 \times 5 \text{ meses} = 775,000.00$ |
| Depreciación                 | $775,000.00 \times 5\% = 38,750.00$                                                      |
| Proporción no depreciada.    | $1,860,000.00 \text{ menos } 775,000.00 = 1,085,000$                                     |
| Costo                        | 1,860,000.00                                                                             |
| Menos depreciación           | 38,750                                                                                   |
| Costo fiscal final           | 1,821,250                                                                                |

| C) RETIROS       | FECHA | VALOR | BASE DEPRECIABLE | PROPORCIÓN NO | DEPRECIACIÓN | COSTO FINAL DEL PERIODO  |
|------------------|-------|-------|------------------|---------------|--------------|--------------------------|
|                  |       |       |                  | DEPRECIADA    |              | Valor menos Depreciación |
| 28               |       |       |                  |               |              | -                        |
| 29               |       |       |                  |               |              | -                        |
| 30               |       |       |                  |               |              | -                        |
| 31               |       |       |                  |               |              | -                        |
| 32               |       |       |                  |               |              | -                        |
| 33               |       |       |                  |               |              | -                        |
| 34               |       |       |                  |               |              | -                        |
| 35               |       |       |                  |               |              | -                        |
| 36               |       |       |                  |               |              | -                        |
| 37               |       |       |                  |               |              | -                        |
| <b>SUB-TOTAL</b> |       | -     | -                | -             | -            | -                        |

Nota: sumar casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables."

**TOTAL**

|   |   |
|---|---|
| - | - |
|---|---|

## Retiros:


- a) Detallar los retiros de las edificaciones realizados durante el ejercicio fiscal.
- b) Fecha: fecha en que se realizaron.
- c) Valor: por el cual se realizó la transferencia.
- e) Base depreciable: la base se determina tomando en cuenta la fecha en que se realizaron los retiros y la fecha de cierre de la empresa.

Ejemplo:

|                           |                                                         |
|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Costo de la transferencia | 1,740,000.00                                            |
| Fecha que se retiró:      | 30 de abril del 2018.                                   |
| Tiempo en servicios       | 4 meses                                                 |
| Base depreciable          | $1,740,000.00 \div 12 \text{ meses} = 145,000.00$       |
|                           | $145,000.00 \times 4 \text{ meses} = 580,000.00$        |
| Depreciación              | $580,000.00 \times 5\% = 29,000.00$                     |
| Proporción no depreciada. | $1,740,000.00 \text{ menos } 580,000.00 = 1,160,000.00$ |
| Costo                     | 1,740,000.00                                            |
| Menos depreciación        | 29,000.00                                               |
| Costo fiscal final        | 1,711,000.00                                            |

## ANEXO D

### DATOS GENERALES

|                                                                                                                                                                      |                                   |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--|
| <br>DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS<br>DATOS INFORMATIVOS<br>Versión 2018 | ANEXO D                           |  |
|                                                                                                                                                                      | AÑO FISCAL <input type="text"/>   |  |
| <b>DATOS GENERALES</b>                                                                                                                                               |                                   |  |
| RNC <input type="text"/>                                                                                                                                             | RAZON SOCIAL <input type="text"/> |  |

## I. EMPRESA

En este apartado se detallan la cantidad de funcionarios, de empleados y el sueldo promedio anual que reciben estos por parte de la empresa.

|                     |                        |                      |                              |                      |
|---------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|----------------------|
| <b>I</b><br>EMPRESA | 1. No. DE FUNCIONARIOS | <input type="text"/> | 2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RDS | <input type="text"/> |
|                     | 3. No. DE EMPLEADOS    | <input type="text"/> | 4. SUELDO PROMEDIO ANUAL     | <input type="text"/> |

### 1) No. DE FUNCIONARIOS

Colocar la cantidad de funcionarios (gerentes, socios, dueños), que laboran en la empresa.

### 2) SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$

Colocar el monto promedio anual de los sueldos que devengan los funcionarios que laboran en la empresa.

### 3) No. DE EMPLEADOS

Colocar la cantidad de empleados que laboran en la empresa.

### 4) SUELDO PROMEDIO ANUAL

Colocar el monto promedio anual de los sueldos que devengan los funcionarios y empleados de la empresa.

## II. LOCAL

En este renglón se detallan los datos de los locales que posee la empresa y el monto que paga por concepto de alquiler.

|                    |                          |                      |                               |                      |
|--------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|
| <b>II</b><br>LOCAL | 5. SUPERFICIE TOTAL (M2) | <input type="text"/> | 6. NUMEROS DE LOCALES PROPIOS | <input type="text"/> |
|                    | 7. No. ESTABLECIMIENTOS  | <input type="text"/> | 8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RDS | <input type="text"/> |

### 5) SUPERFICIE TOTAL (M2)

Colocar la superficie total en metros cuadrados de los diferentes locales que utiliza la empresa.

### 6) NUMEROS DE LOCALES PROPIOS

Colocar la cantidad de locales propios que posee la empresa.

### 7) No. ESTABLECIMIENTOS

Colocar la cantidad de establecimientos que utiliza la empresa.

## 8) IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

Colocar el monto promedio anual que la empresa paga por concepto de alquiler de locales y establecimientos.

## III. DETERMINACIÓN DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO

En este apartado se determina la depreciación de los activos fijos de las categorías II y III, de uso propio, en arrendamientos y los activos amparados en la Ley 392-07.

| III                                          | A) DE USO PROPIO                                                      | Categoría 2 | Categoría 3 |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO | 9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior) |             |             |
|                                              | 10. Ajuste fiscal (Ver D-2)                                           | -           | -           |
|                                              | 11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones )                      |             |             |
|                                              | 12. Retiros                                                           |             |             |
|                                              | 13. Base Ajustada por Inflación (Casilla 9+10+11-12)                  | -           | -           |
|                                              | 14. Depreciación                                                      | -           | -           |
|                                              | 15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del Periodo )         |             |             |
|                                              | 16. Costo fiscal al final del periodo ( 13-14+15)                     | -           | -           |
|                                              | <b>B) EN ARRENDAMIENTO</b>                                            |             |             |
|                                              | 17. Balance Inicial (Viene casilla 24 formulario D año anterior)      |             |             |
|                                              | 18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2 )                               |             |             |
|                                              | 19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones )                      |             |             |
|                                              | 20. Retiros                                                           |             |             |
|                                              | 21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)                | -           | -           |
|                                              | 22. Depreciación                                                      | -           | -           |
|                                              | 23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)              |             |             |
|                                              | 24. Total Costo fiscal al final del periodo ( 21-22 +23 )             | -           | -           |
|                                              | <b>C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07</b>          |             |             |
|                                              | 25. Balance Inicial (Viene casilla 32 formulario D año anterior)      |             |             |
|                                              | 26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2 )                               |             |             |
|                                              | 27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones )                      |             |             |
|                                              | 28. Retiros                                                           |             |             |
|                                              | 29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)                | -           | -           |
|                                              | 30. Depreciación                                                      | -           | -           |
|                                              | 31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)              |             |             |
|                                              | 32. Total Costo fiscal al final del periodo ( Casillas 29-30+31 )     | -           | -           |
|                                              | 33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)                            | -           | -           |

### A) DE USO PROPIO

#### 9) BALANCE INICIAL (Viene casilla 16 del formulario "D" ejercicio fiscal anterior)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 16 del Anexo D de la declaración correspondiente al ejercicio fiscal anterior.

#### 10) AJUSTE FISCAL (Ver D-2)

Estas casillas se completan automáticamente, con la información que proviene de la casilla 39 del Anexo D2 para la categoría 2 y de la casilla 40 del Anexo D2 para la categoría 3.

#### 11) ADICIONES IMPONIBLES (50% de las adiciones)

Colocar en esta casilla el 50% de las adquisiciones de activos categorías II y III conforme a lo que establece la Ley 11-92, en el artículo 287, literal e), numeral VII.

## **12) RETIROS**

Valor de los activos retirados de la empresa, que ya no forman parte, es decir no están a disposición para uso y explotación, los cuales no deben ser incluidos en la base depreciable.

## **13) BASE AJUSTADA POR INFLACIÓN (Casilla 9+10+11-12)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 9 hasta la 11 y restarle el valor de la casilla 12.

## **14) DEPRECIACIÓN**

Estas casillas se completan automáticamente, al aplicar la tasa correspondiente al valor de la casilla 13 el 25% para la categoría 2 y el 15% para la categoría 3.

## **15) ADICIÓN NO DEPRECIADA (50% de las adiciones del Ejercicio fiscal)**

Colocar en esta casilla el 50% que fue excluido de la base depreciable del ejercicio fiscal, esta formará parte del activo neto para el ejercicio siguiente.

## **16) COSTO FISCAL AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL (13-14+15)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar a la casillas 13 el valor de la casilla 14 y sumarle el valor de la casilla 15.

## **B) EN ARRENDAMIENTO**

### **17) BALANCE INICIAL (Viene casilla 24 formulario D ejercicio fiscal anterior)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 24 del Anexo D de la declaración correspondiente al ejercicio fiscal anterior.

### **18) AJUSTE FISCAL (Ver formulario D-2)**

Estas casillas se completan automáticamente, con la información que proviene de la casilla 39 del Anexo D2 para la categoría 2 y de la casilla 40 del Anexo D2 para la categoría 3.

### **19) ADICIONES IMPONIBLES (50% de las adiciones)**

Colocar en esta casilla el 50% de las adquisiciones de activos categorías II y III conforme a lo que establece la Ley 11-92, en el artículo 287, literal e), numeral VII.

## **20) RETIROS**

Colocar en esta casilla el valor de los activos retirados, los cuales no están a disposición para el desarrollo de las actividades, estos no deben ser incluidos en la base depreciable.

## **21) BASE AJUSTADA POR INFLACIÓN (Casillas 17+18+19-20)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 17 hasta la 19 y restarle el valor de la casilla 20.

## **22) DEPRECIACIÓN**

Esta casilla se calcula automáticamente al aplicar la tasa del 50% al valor de la casilla 21 base ajustada de los activos categoría II y un 30% para los activos categoría III.

## **23) ADICIÓN NO DEPRECIADA (50% de las adiciones del ejercicio fiscal)**

Colocar en esta casilla el 50% que fue excluido de la base depreciable del ejercicio fiscal, esta formará parte del activo neto para el ejercicio siguiente.

## **24) Total, Costo fiscal al final del ejercicio fiscal (21-22 +23)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 22 y 23 y restarle el valor de la casilla 21.

## **C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07**

Las empresas acogidas a esta ley deben tener al día la documentación correspondiente.

## **25) BALANCE INICIAL (Viene casilla 32 formulario D ejercicio fiscal anterior)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 32 del Anexo D de la declaración correspondiente al ejercicio fiscal anterior.

## **26) AJUSTE FISCAL (Ver formulario D-2)**

Estas casillas se completan automáticamente, con la información que proviene de la casilla 39 del Anexo D2 para la categoría 2 y de la casilla 40 del Anexo D2 para la categoría 3., considerando lo establecido en el artículo 50 Ley 392-07, numeral 1,2 y 3.

## **27) ADICIONES IMPONIBLES (50% de las adiciones)**

Esta casilla se completa con el 50% de las adiciones de los activos categoría II y III, adquiridos en el ejercicio fiscal a declarar.

## **28) RETIROS**

Monto (valor) de los activos retirados de la empresa, que ya no forman parte, es decir no están a disposición para uso y explotación, los cuales no deben ser incluidos en la base depreciable.

## **29) BASE AJUSTADA POR INFLACIÓN (Casillas 25+26+27-28)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 25 hasta la 27 y restarle el valor de la casilla 28.

### 30) DEPRECIACIÓN

Esta casilla se completa automáticamente, es el resultado de la sumatoria de las casillas (25+26+27), ya que se calcula de acuerdo con la depreciación por categoría 2 y 3, acogidos a la Ley No. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial)

### 31) ADICIÓN NO DEPRECIADA (50% de las adiciones del ejercicio fiscal)

Monto correspondiente a las adiciones excluidas de la base depreciable 50% de la casilla 27 del formulario D del ejercicio fiscal, que formará parte del activo neto para el ejercicio siguiente.

### 32) TOTAL, COSTO FISCAL AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL (Casillas 29-30+31)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 30 y 31 y restarle el valor de la casilla 29.

### 33) TOTAL COSTO FISCAL (Casillas 16+24+32)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 16 + 24 +32.

## IV. COSTO DE VENTA

En este renglón se determina el costo de venta al final del ejercicio fiscal a declarar, proviene de la casilla 38 del anexo D del año anterior.

|                      |                                          |   |   |
|----------------------|------------------------------------------|---|---|
| IV<br>COSTO DE VENTA | 34. Inventario Inicial                   | + |   |
|                      | 35. Compras Locales del Ejercicio        | + |   |
|                      | 36. Compras en el Exterior del Ejercicio | + |   |
|                      | 37. IIBIS llevado al Costo               | + |   |
|                      | 38. Inventario Final                     | - |   |
|                      | 39. Costo de Venta                       | = | - |

### 34) INVENTARIO INICIAL

Coloque en esta casilla el balance que presenta esta cuenta al final del ejercicio fiscal anterior declarado (si lo hubiera) y este será el inventario inicial del periodo a declarar.

### 35) COMPRAS LOCALES DEL EJERCICIO

Coloque en esta casilla el monto de las compras de bienes y servicios, que realizó la empresa durante el ejercicio fiscal y que forman parte del costo de ventas (estas compras deben ser enviadas en los formatos 606).

### 36) COMPRAS EN EL EXTERIOR DEL EJERCICIO

Coloque en esta casilla el monto de las compras de bienes realizadas en el exterior (importaciones) que forman parte del costo de ventas, estas deben estar soportadas con las documentaciones de importaciones.

### 37) ITBIS LLEVADO AL COSTO

Coloque en esta casilla el monto del ITBIS en compras y servicios que no fueron adelantados en los IT-1, producto de aplicar la proporcionalidad que representa el total de bienes exentos vendidos a los adelantos declarados, conforme al artículo 349 de la Ley 11-92 Código Tributario, por lo que, en ese sentido, deben ser cargados al costo.

### 38) INVENTARIO FINAL

Balance que presenta esta cuenta al final del ejercicio fiscal a declarar y este será el inventario inicial del del siguiente ejercicio fiscal.

### 39) COSTO DE VENTA

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 34 hasta la 37 y restarle el valor de la 38.

## V) COSTO VENTA (MANUFACTURA)

En este renglón se detalla el costo de venta incurrido en el caso de las manufactureras.

|                           |                                             |   |   |
|---------------------------|---------------------------------------------|---|---|
| COSTO VENTA (MANUFACTURA) | 40. Inventario Inicial Materia Prima        | + |   |
|                           | 41. Inventario Inicial Productos en Proceso | + |   |
|                           | 42. Compras Materia Prima Local             | + |   |
|                           | 43. Compras Materia Prima Exterior          | + |   |
|                           | 44. Sueldos y Salarios                      | + |   |
|                           | 45. Depreciación                            | + |   |
|                           | 46. Otros Gastos Indirectos                 | + |   |
|                           | 47. Inventario Final Materia Prima          | - |   |
|                           | 48. Inventario Final Productos en Proceso   | - |   |
|                           | 49. Costos de Producción                    | = | - |
|                           | 50. Inventario Inicial Productos Terminados | + |   |
|                           | 51. Inventario Final Productos Terminados   | - |   |
| 52. Costos de Venta       | =                                           | - |   |

### 40) INVENTARIO INICIAL MATERIA PRIMA

Coloque en esta casilla el valor del inventario de materia prima que no ha sido sometida a proceso de transformación al principio de un periodo. Este debe ser igual que el inventario final del ejercicio fiscal anterior declarado (si lo hubiera), en la casilla 47 del anexo D del IR-2 del ejercicio anterior.

### 41) INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS EN PROCESO

Coloque en esta casilla el valor del inventario de productos en proceso al inicio del periodo que se encuentran en cualquier etapa de transformación para la elaboración de un Producto, el cual no puede considerarse aún como terminado. Este debe ser igual que el inventario final del ejercicio fiscal anterior declarado (si lo hubiera), en la casilla 48 del anexo D del IR-2 del ejercicio anterior”.

#### **42) COMPRAS MATERIA PRIMA LOCAL**

Monto de las compras de materias primas en el mercado nacional, realizadas durante el ejercicio fiscal y que se incorporarán al proceso de producción.

#### **43) COMPRAS MATERIA PRIMA EXTERIOR**

Monto de las compras de materias primas en el mercado internacional, realizadas durante el ejercicio fiscal y que se incorporarán al proceso de producción.

#### **44) SUELDOS Y SALARIOS**

Monto de las remuneraciones pagadas al personal que labora directamente en los procesos producción, cargada al costo de los productos terminados.

#### **45) DEPRECIACIÓN**

Gastos de depreciación activos, maquinarias y otros activos utilizados en el proceso de producción cargados al costo.

#### **46) OTROS GASTOS INDIRECTOS**

Son aquellos gastos indirectos en los que se incurren para realizar el proceso productivo. Este debe contar con comprobante fiscal y medio de pago y no estar cargado como gastos en el anexo B del IR-2

#### **47) INVENTARIO FINAL MATERIA PRIMA**

Valor del inventario de materia prima que no ha sido sometida a proceso de transformación al final del ejercicio fiscal a declarar.

#### **48) INVENTARIO FINAL PRODUCTOS EN PROCESO**

Valor del inventario de materia prima al final del ejercicio fiscal que se encuentran en cualquier etapa de transformación para la elaboración de un Producto, el cual no puede considerarse aún como terminado.

#### **49) COSTOS DE PRODUCCIÓN**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 40 hasta la 46 y restarles las casillas 47 y 48.

#### **50) INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS**

Valor total de los productos terminados disponibles para la venta al inicio del periodo

#### **51) INVENTARIO FINAL PRODUCTOS TERMINADOS**

Valor total de los productos terminados disponibles para la venta al final del periodo.

## 52) COSTOS DE VENTA

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas No. 49 + 50 y restarle el valor de la casilla 51.

**A-1**

## BALANCE GENERAL

En este anexo se declaran todos los activos, pasivos y el capital de la empresa al finalizar el ejercicio fiscal.

## DATOS GENERALES

| DATOS GENERALES |                      |
|-----------------|----------------------|
| RNC             | <input type="text"/> |
| RAZÓN SOCIAL    | <input type="text"/> |

## I. ACTIVOS

En este apartado se declaran los activos corrientes.

| I. ACTIVOS                                          | MONTOS | TOTALES |
|-----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1.- ACTIVOS CORRIENTES</b>                       |        | -       |
| 1.1 CAJAS Y BANCOS                                  |        |         |
| 1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES                   |        |         |
| 1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS               |        |         |
| 1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR                        |        |         |
| 1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS | -      |         |
| 1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA                     | -      |         |
| 1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO              | -      |         |
| 1.8 OTROS INVENTARIOS                               |        |         |
| 1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO                          |        |         |
| 1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO                  |        |         |
| 1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES                       |        |         |
| 1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO |        |         |

### 1) ACTIVOS CORRIENTES

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 1.1 hasta la 1.12

#### 1.1) CAJAS Y BANCOS

Coloque en esta casilla el balance de las cuentas de efectivo en caja y bancos al cierre del ejercicio fiscal a declarar.

## **1.2) CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES**

Coloque en esta casilla el balance de las cuentas que están pendientes de cobrar a los clientes al cierre del ejercicio fiscal a declarar.

## **1.3) CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS**

Coloque en esta casilla el balance de las cuentas que están pendientes de cobrar a las empresas relacionadas al cierre del ejercicio fiscal a declarar.

## **1.4) OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Coloque en esta casilla el balance de cualquier otra cuenta pendiente de cobro al final del ejercicio fiscal a declarar, que por lo general no guardan relación directa con actividad normal de la empresa.

## **1.5) INVENTARIO DE MERCANCÍAS O PRODUCTOS TERMINADOS**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de sumar las casillas 38 + 50 del Anexo D.

## **1.6) INVENTARIO DE MATERIA PRIMA**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 47 del Anexo D.

## **1.7) INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 48 del Anexo D.

## **1.8) OTROS INVENTARIOS**

Coloque en esta casilla el balance de cualquier otro inventario que posee la empresa al final del ejercicio fiscal.

## **1.9) MERCANCÍAS EN TRÁNSITO**

Coloque en esta casilla el balance de las mercancía compradas, pero que no están disponibles es decir que no han llegados a los almacenes de la empresa.

## **1.10) GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO**

Coloque en esta casilla aquellas partidas que son pagadas por adelantado y que deben ser amortizadas como gastos.

## **1.11) OTROS ACTIVOS CORRIENTES**

Balance de cualquier otro activo corriente que no se haya declarado en las casillas anteriores.

## 1.12) DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO

Balance correspondiente a la repartición de dividendos después de cerrar el ejercicio fiscal.

## 2. ACTIVOS FIJOS (\*)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 2.1 hasta la 2.7.

(\*) Activos Fijos por su valor de adquisición clasificados según el apartado III, literal e) del artículo 287 del Código Tributario.

| 2.- ACTIVOS FIJOS (*) |                                                                | - |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------|---|
| 2.1                   | EDIFICACIONES (CATEGORIA I)                                    |   |
| 2.2                   | EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA I)     |   |
| 2.3                   | AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)                            |   |
| 2.4                   | OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)                 |   |
| 2.5                   | OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS) |   |
| 2.6                   | OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES) |   |
| 2.7                   | REVALUACIÓN DE ACTIVOS                                         |   |

### 2.1) EDIFICACIONES (CATEGORIA I)

Coloque en esta casilla el costo de adquisición de las edificaciones que posee la empresa, las cuales deben ser presentadas de manera agrupada en esta casilla.

### 2.2) EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA I)

Coloque en esta casilla el costo de adquisición de las edificaciones que posee la empresa, ubicadas y destinadas a la producción agropecuaria (activos categoría 1), las cuales deben ser presentadas de manera agrupada en esta casilla.

### 2.3) AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)

Coloque en esta casilla el costo de adquisición de los activos fijos depreciables categoría II que posee la empresa al final del ejercicio fiscal a declarar.

### 2.4) OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)

Coloque en esta casilla el balance de la cuenta de los activos fijos depreciables categoría III, que posee la empresa al final del ejercicio fiscal a declarar.

### 2.5) OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)

Coloque en esta casilla el balance de la cuenta de otros activos fijos no sujetos a depreciación (terrenos en lugares urbanos, entre otros, no establecidos en las categorías anteriores), que posee la empresa al final del ejercicio fiscal a declarar.

## 2.6) OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)

Coloque en esta casilla el balance de otros activos fijos no sujetos a depreciación (terrenos en lugares rurales, entre otros, no establecidos en las categorías anteriores), que posee la empresa al final del ejercicio fiscal a declarar.

## 2.7) REVALUACIÓN DE ACTIVOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al cierre del ejercicio fiscal a declarar.

## 3. INVERSIONES

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 3.1 hasta la 3.3.

| 3.- INVERSIONES       |  | - |
|-----------------------|--|---|
| 3.1 DEPOSITOS         |  |   |
| 3.2 ACCIONES          |  |   |
| 3.3 OTRAS INVERSIONES |  |   |

### 3.1) DEPÓSITOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por inversiones en depósitos realizados por la empresa.

### 3.2) ACCIONES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por inversiones en acciones en otras compañías realizados por la empresa.

### 3.3) OTRAS INVERSIONES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por otro tipo de inversiones realizadas por la empresa.

## 4. OTROS ACTIVOS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 4.1 hasta la 4.3.

| 4.- OTROS ACTIVOS                                 |  | - |
|---------------------------------------------------|--|---|
| 4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES                 |  |   |
| 4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO |  |   |
| 4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES                    |  |   |

### 4.1) OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES

Coloque en esta casilla el balance de la cuenta de aquellos otros activos que representan derechos de carácter permanente para la empresa.

#### 4.2) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO

Coloque en esta casilla el balance de la cuenta Impuesto Sobre la Renta diferido, el balance de la cuenta de anticipos pagados o la suma de los dos conceptos al cierre del ejercicio fiscal a declarar.

#### 4.3) OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a otros activos los cuales se amortizan durante el ejercicio fiscal.

### 5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 5.1 hasta la 5.7.

| 5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS                                              |  | - |
|------------------------------------------------------------------------------------|--|---|
| 5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)                             |  |   |
| 5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1) |  |   |
| 5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)                             |  |   |
| 5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)                             |  |   |
| 5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES                                                       |  |   |
| 5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO                                                        |  |   |
| 5.7 OTRAS PROVISIONES                                                              |  |   |

#### 5.1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)

Coloque en esta casilla el balance final de la cuenta de la depreciación acumulada de los activos depreciables correspondientes a edificaciones (categoría 1) ubicados en zonas urbanas.

#### 5.2) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)

Coloque en esta casilla el balance final de la cuenta de la depreciación acumulada de los activos fijos depreciables correspondientes a edificaciones agropecuarias (categoría 1).

#### 5.3) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)

Coloque en esta casilla el balance final de la cuenta de la depreciación acumulada de los activos fijos depreciables correspondientes a la categoría 2.

#### 5.4) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)

Coloque en esta casilla el balance final de la cuenta de la depreciación acumulada de los activos fijos depreciables correspondientes a la categoría 3.

#### 5.5) PARA CUENTAS INCOBRABLES

Coloque en esta casilla el balance final de la cuenta de las reservas para cuentas incobrables, establecidas según la Ley 11-92, correspondiente al ejercicio fiscal a declarar.

## 5.6) PROVISIÓN DE INVENTARIO

Coloque en esta casilla el balance final de la cuenta de las provisiones para inventarios, establecidas según la Ley 11-92, correspondiente al ejercicio fiscal a declarar.

## 5.7) OTRAS PROVISIONES

Coloque en esta casilla el balance final de la cuenta otras provisiones, correspondiente al ejercicio fiscal a declarar.

## 6) TOTAL ACTIVOS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 1 + 2 + 3 + 4 + 5.

## II. PASIVOS Y PATRIMONIO

| II. PASIVOS Y PATRIMONIO               |  |   |
|----------------------------------------|--|---|
| 7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO           |  | - |
| 7.1 PRESTAMOS                          |  |   |
| 7.2 CUENTAS POR PAGAR                  |  |   |
| 7.3 IMPUESTOS POR PAGAR                |  |   |
| 7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR            |  |   |
| 7.5 COBROS ANTICIPADOS                 |  |   |
| 7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN |  |   |

## 7) ACREEDORES A CORTO PLAZO

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 7.1 hasta la 7.6.

### 7.1) PRÉSTAMOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal de los préstamos contraídos por la empresa con las instituciones financieras reguladas, los cuales deben contar con los contratos o documentos que avalen dichos montos.

### 7.2) CUENTAS POR PAGAR

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal de las obligaciones contraídas con los proveedores de bienes o servicios, relacionados con las actividades que realiza la empresa.

### 7.3) IMPUESTOS POR PAGAR

Coloque en esta casilla el monto de los impuestos pendientes de pagar.

### 7.4) OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondientes a otras cuentas por pagar.

## 7.5) COBROS ANTICIPADOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondientes a los abonos o avances recibidos de clientes para futuras compras o aplicación de facturas.

## 7.6) APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondientes a los aportes de accionistas para ser capitalizados posteriormente.

## 8) ACREEDORES A LARGO PLAZO

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 8.1 hasta la 8.8.

| 8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO |                                                                  | - |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------|---|
| 8.1                          | PRESTAMOS HIPOTECARIOS                                           |   |
| 8.2                          | PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES      |   |
| 8.3                          | PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR |   |
| 8.4                          | PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES                     |   |
| 8.5                          | PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR                |   |
| 8.6                          | PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES          |   |
| 8.7                          | PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES                         |   |
| 8.8                          | PRESTAMOS CON ACCIONISTAS                                        |   |

### 8.1) PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal el monto de las obligaciones por préstamos hipotecarios, contraídos por la empresa con las instituciones financieras reguladas.

### 8.2) PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal el monto de las obligaciones por préstamos contraídas por la empresa con las instituciones financieras reguladas localizadas en República Dominicana.

### 8.3) PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal el monto de las obligaciones por préstamos contraídas por la empresa con las instituciones financieras reguladas las cuales están localizadas en el exterior.

### 8.4) PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondientes a los préstamos contraídos por la empresa con relacionadas localizadas en el país.

### 8.5) PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR

Correspondientes a los préstamos contraídos por la empresa con relacionadas localizadas en el exterior.

### 8.6) PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal los préstamos contraídos por la empresa con entidades acogidas a regímenes especiales.

### 8.7) PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por préstamos contraídos con organismos internacionales.

### 8.8) PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS

Correspondientes a los préstamos contraídos por la empresa con sus accionistas.

## 9) OTROS PASIVOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondientes a otros pasivos contraídos por la empresa.

## 10) PATRIMONIO

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 10.1 hasta la 10.6.

| 10.- PATRIMONIO                                     |  | - |
|-----------------------------------------------------|--|---|
| 10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO                      |  |   |
| 10.2 RESERVA LEGAL                                  |  |   |
| 10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS               |  |   |
| 10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES |  |   |
| 10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL       |  |   |
| 10.6 OTRAS RESERVAS                                 |  |   |

### 10.1) CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a las acciones suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía.

### 10.2) RESERVA LEGAL

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a la reserva legal.

### 10.3) SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a revaluaciones de activos.

### 10.4) BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES

Coloque en esta casilla el monto del beneficio o la pérdida obtenida en el ejercicio fiscal, como resultado de disminuir al total de los ingresos generados, los costos y gastos incurridos.

### 10.5) BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal el beneficio o pérdidas obtenido al restar a los ingresos los costos y gastos.

### 10.6) OTRAS RESERVAS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal el monto de cualquier otro tipo de reserva que haya realizado la empresa.

## 11) TOTAL, PASIVOS Y PATRIMONIO

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 7 + 8 + 9 + 10.

## ANEXO B-1 ESTADO DE RESULTADOS

### I. INGRESOS

Están compuestos por todos aquellos ingresos que ha devengado la empresa durante el ejercicio fiscal, los mismos provienen por diferentes conceptos.

#### 1) INGRESOS DE OPERACIONES NETOS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 1.1 hasta la 1.5.

| I. INGRESOS                             | MONTOS | TOTALES |
|-----------------------------------------|--------|---------|
| <b>1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS</b> |        | -       |
| 1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES             |        |         |
| 1.2 INGRESOS EXPORTACIONES              |        |         |
| 1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)            |        |         |
| 1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)               |        |         |
| 1.5 OTROS INGRESOS                      |        |         |

#### 1.1) INGRESOS VENTAS LOCALES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por las ventas realizadas durante el ejercicio fiscal a declarar. Estos ingresos deben estar reportados en el Formato de envío 607 y/o libro de ventas, según corresponda.

## 1.2) INGRESOS EXPORTACIONES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal producto de los ingresos por exportaciones realizadas desde República Dominicana al exterior.

## 1.3) DEVOLUCIONES S/VENTA (-)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por las devoluciones realizadas durante el ejercicio fiscal a declarar.

## 1.4) DESCUENTO S/VENTA (-)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por los descuentos realizados por la empresa durante el ejercicio fiscal a declarar.

## 1.5) OTROS INGRESOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a otros ingresos devengados o percibidos por la empresa durante el ejercicio fiscal.

## 2. INGRESOS FINANCIEROS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 2.1 hasta la 2.6.

| 2. INGRESOS FINANCIEROS                                                                                            |  | - |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|
| 2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS.    |  |   |
| 2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS. |  |   |
| 2.3 POR DIVIDENDOS                                                                                                 |  |   |
| 2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS                                                             |  |   |
| 2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS                                                          |  |   |
| 2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS                                                                                     |  |   |

### 2.1) INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses recibidos por inversiones con entidades financieras reguladas por las autoridades monetarias.

### 2.2) INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses recibidos por inversiones en instituciones no reguladas por las autoridades monetarias.

### 2.3) POR DIVIDENDOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los dividendos recibidos por inversiones en otras compañías.

## 2.4) INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses recibidos de empresas relacionadas.

## 2.5) INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses recibidos de empresas no relacionadas.

## 2.6) OTROS INGRESOS FINANCIEROS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a otros ingresos financieros que no se hayan declarado en las casillas anteriores.

## 3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 3.1 hasta la 3.5.

| 3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS                      |  |  | - |
|--------------------------------------------------|--|--|---|
| 3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES           |  |  |   |
| 3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL              |  |  |   |
| 3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS         |  |  |   |
| 3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS |  |  |   |
| 3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS               |  |  |   |

### 3.1) POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal generados por la venta de activos fijos depreciables categorías I, II Y III.

### 3.2) POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal generado por la venta bienes de capital.

Los activos que pueden generar ganancias o pérdidas de capital son las ventas de terrenos y las ventas de acciones en otras compañías.

### 3.3) DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal, los ingresos determinados y registrados por efecto de la tasa de cambio de las monedas extranjeras durante el ejercicio fiscal a declarar.

### 3.4) INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal, monto de otros ingresos que la empresa obtuvo por operaciones realizadas en ejercicios anteriores al declarado.

### 3.5) OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal generados por diferentes conceptos y que no están contemplados en las anteriores casillas.

### 4. TOTAL

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 1 + 2 + 3.

## II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES

|                                           |   |   |
|-------------------------------------------|---|---|
| <b>4. TOTAL</b>                           | → | - |
| <b>II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES</b> |   |   |
| <b>5. COSTO DE VENTA</b>                  |   | - |
| <b>6. GASTOS DE PERSONAL</b>              |   | - |
| 6.1 SUELDOS Y SALARIOS                    |   |   |
| 6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS         |   |   |
| 6.3 SEGUROS                               |   |   |
| 6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL           |   |   |
| 6.5 APORTE INFOTEP                        |   |   |
| 6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL              |   |   |
| 6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD      |   |   |

### 5) COSTO DE VENTA

Esta casilla es el resultado del cálculo realizado en el Anexo D. Viene de la casilla 39 de dicho Anexo.

### 6) GASTOS DE PERSONAL

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 6.1 hasta la 6.7.

#### 6.1) SUELDOS Y SALARIOS

Coloque en esta casilla el balance final de esta cuenta por concepto de sueldos y salarios pagados a los empleados durante el ejercicio fiscal a declarar. Los empleados deben estar registrados en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

#### 6.2) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Coloque en esta casilla el balance final de esta cuenta por concepto de Retribuciones Complementarias pagadas por el empleador durante el ejercicio fiscal a declarar.

#### 6.3) SEGUROS

Coloque en esta casilla el balance final de esta cuenta por concepto de pagos de seguros a empleados durante el ejercicio fiscal a declarar.

#### 6.4) APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL

Coloque en esta casilla el balance final de esta cuenta por concepto de pagos a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) durante el ejercicio fiscal a declarar.

## 6.5) APOORTE INFOTEP

Coloque en esta casilla el balance final de esta cuenta por concepto de pagos realizados al INFOTEP durante el ejercicio fiscal a declarar.

## 6.6) OTROS GASTOS DE PERSONAL

Coloque en esta casilla el balance final de esta cuenta por concepto de otros gastos de personal que no hayan sido registradas en las casillas anteriores.

## 6.7) ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

Coloque en esta casilla el monto del ITBIS no admitido como adelanto determinado en el cálculo de la proporcionalidad y que es deducible a fines del Impuesto Sobre la Renta, según lo establecido en el artículo 349 del Código Tributario.

## 7) GASTOS POR TRABAJO, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 7.1 hasta la 7.8.

Estos gastos deben ser remitidos en el Formato de Envío de datos 606.

| 7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS                             |  | - |
|-----------------------------------------------------------------------------|--|---|
| 7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)               |  |   |
| 7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)               |  |   |
| 7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (LEY No. 392-07)                  |  |   |
| 7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)      |  |   |
| 7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS) |  |   |
| 7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES) |  |   |
| 7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS                      |  |   |
| 7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD                                        |  |   |

### 7.1) HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por pagos realizados a persona físicas por concepto de honorarios por servicios profesionales.

### 7.2) HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por pagos realizados por personas jurídicas por concepto de honorarios por servicios profesionales.

### 7.3) HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (LEY No. 392-07)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de honorarios por servicios realizados desde el exterior por una empresa, acogidos a la Ley No. 392-07.

### 7.4) HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de honorarios por servicios realizados desde el exterior por una persona física o moral.

### 7.5) SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y SERVICIOS (PERSONALES FÍSICAS)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de mensajería, transporte y otros servicios, realizados por Personas Físicas, necesarios para el desarrollo de su negocio o actividad económica.

### 7.6) SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y SERVICIOS (PERSONALES MORALES)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de mensajería, transporte y otros servicios, realizados por Personas Jurídica, necesarios para el desarrollo de su negocio o actividad económica.

### 7.7) OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal los cuales no han sido contemplados en las casillas anteriores.

### 7.8) ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal el monto del ITBIS que no es admitido como adelanto y que se determina cuando se realiza la proporcionalidad, según lo establecido en el art. 349 del Código Tributario.

## 8) ARRENDAMIENTOS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 8.1 hasta la 8.4.

| 8. ARRENDAMIENTOS                     |  | - |
|---------------------------------------|--|---|
| 8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS) |  |   |
| 8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES) |  |   |
| 8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS              |  |   |
| 8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD  |  |   |

### 8.1) DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por pagos de alquileres de inmuebles a personas físicas, necesarios para realizar la actividad económica.

### 8.2) DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por pagos de alquileres de inmuebles a personas jurídicas, necesarios para realizar la actividad económica.

### 8.3) OTROS ARRENDAMIENTOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de otros alquileres o arrendamientos diversos, necesarios para realizar la actividad económica.

#### 8.4) ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto del ITBIS que no es admitido como adelanto y que se determina cuando se realiza la proporcionalidad, según lo establecido en el art. 349 del Código Tributario.

### 9) GASTOS DE ACTIVOS FIJOS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 9.1 hasta la 9.9.

| 9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS                          |  |  |
|-----------------------------------------------------|--|--|
| 9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)     |  |  |
| 9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)     |  |  |
| 9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)     |  |  |
| 9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)     |  |  |
| 9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) |  |  |
| 9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS              |  |  |
| 9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES                 |  |  |
| 9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS  |  |  |
| 9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD                |  |  |

#### 9.1) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de gasto de depreciación de los activos fijos categoría 1, conforme a lo establecido en el artículo 287 literal e) de la Ley 11-92.

Los activos categoría I, se registran en cuentas separadas y están compuestos por edificaciones y componentes estructurales.

#### 9.2) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de gasto de depreciación de los activos fijos categoría 2, conforme a lo establecido en el artículo 287 literal e) de la Ley 11-92.

Los activos categoría 2, se registran en cuentas conjuntas y están compuestos por Automóviles y camiones livianos de uso común; equipo y muebles de oficina, computadoras, sistemas de información y equipos de procesamiento de datos.

#### 9.3) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de gasto de depreciación de los activos fijos categoría 3, conforme a lo establecido en el artículo 287 literal e) de la Ley 11-92.

Los activos categoría III, se registran en cuentas conjuntas y están compuestos por activos que no están registrados en la categoría I ni en la categoría II.

#### 9.4) REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de los gastos de reparaciones de los activos fijos categoría 1, estos gastos están limitados hasta un 10% del costo ajustado por inflación, si sobrepasa a este se considera como reparaciones capitalizables.

### 9.5) REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de los gastos de reparaciones de los activos fijos categoría 2.

### 9.6) MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de mantenimiento de los gastos de reparaciones de los activos fijos categorías 1, 2, y 3.

### 9.7) AMORTIZACIÓN BIENES INTAGIBLES.

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a la proporción de la amortización sobre el uso de un bien intangible.

### 9.8) AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDAD ARRENDADAS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a la proporción de la amortización de las mejoras efectuadas en propiedades arrendadas.

### 9.9) ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto del ITBIS no admitido el cual se determina cuando se realiza la proporcionalidad, según lo establecido en el art. 349 del Código Tributario.

## 10) GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 10.1 hasta la 10.8.

Estos gastos deben estar relacionados con la actividad que realiza la empresa y además deben ser remitidos en el Formato de Envío 606.

| 10. GASTOS DE REPRESENTACION                    |  | - |
|-------------------------------------------------|--|---|
| 10.1 RELACIONES PUBLICAS                        |  |   |
| 10.2 PUBLICIDAD                                 |  |   |
| 10.3 VIAJES                                     |  |   |
| 10.4 DONACIONES                                 |  |   |
| 10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (LEY No. 392-07) |  |   |
| 10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN             |  |   |
| 10.7 PROMOCIONES                                |  |   |
| 10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD           |  |   |

### 10.1) RELACIONES PÚBLICAS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de relaciones públicas, realizados durante el ejercicio fiscal a declarar.

### 10.2) PUBLICIDAD

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de publicidad, realizados durante el ejercicio fiscal a declarar.

### 10.3) VIAJES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de viajes relacionados con la actividad que realiza la empresa, realizados durante el ejercicio fiscal a declarar.

#### 10.4) DONACIONES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de donaciones realizadas a entidades de bien público, las cuales no deben exceder el 5% de la Renta Neta Imponible del ejercicio fiscal a declarar.

#### 10.5) DONACIONES A PROINDUSTRIA (LEY No. 392-07)

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de donaciones realizadas a empresas acogidas a la Ley No. 392-07 de PROINDUSTRIA, según lo estipulado en el artículo 62 de dicha Ley.

#### 10.6) OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de otros gastos que no se encuentren alcanzados en los acápite previos, por lo que se agrupan en esta casilla.

#### 10.7) PROMOCIONES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto de promociones realizadas por la empresa, durante el ejercicio fiscal a declarar.

#### 10.8) ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por concepto del ITBIS no admitido el cual se determina cuando se realiza la proporcionalidad, según lo establecido en el art. 349 del Código Tributario.

### 11) OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 11.1 hasta la 11.4.

Estos gastos deben estar relacionados con la actividad que realiza la empresa y además deben ser remitidos en el Formato de Envío 606.

| 11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS                    |  | - |
|----------------------------------------------------|--|---|
| 11.1 PRIMAS DE SEGUROS                             |  |   |
| 11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES                 |  |   |
| 11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII |  |   |

### 12) GASTOS FINANCIEROS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 12.1 hasta la 12.10.

Estos gastos deben ser remitidos en el Formato de Envío 606.

| <b>12. GASTOS FINANCIEROS</b>                                                                           |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES                                                |  |  |
| 12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR                                                           |  |  |
| 12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES                                                   |  |  |
| 12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR                                              |  |  |
| 12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS                                                                 |  |  |
| 12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES                                            |  |  |
| 12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR                                     |  |  |
| 12.8 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS. (.0015) |  |  |
| 12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES                                        |  |  |
| 12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS                                                                          |  |  |

### **12.1) POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES**

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses pagados a instituciones financieras radicadas en el país.

### **12.2) POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR**

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses pagados a instituciones financieras radicadas en el exterior.

### **12.3) POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES**

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses pagados a entidades relacionadas y radicadas en el país.

### **12.4) POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR**

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses pagados a entidades relacionadas y radicadas en el exterior.

### **12.5) POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS**

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses pagados a personas físicas, durante el ejercicio fiscal a declarar.

### **12.6) POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES**

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses pagados a personas físicas relacionadas y radicadas en el país.

### **12.7) POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR**

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses pagados a personas físicas relacionadas y radicadas en el exterior.

### **12.8) POR RETENCION DEL IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS. (.0015)**

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a las retenciones del impuesto por la emisión de cheques y/o transferencias electrónicas (0.0015 del valor de los giros efectuados), durante el ejercicio fiscal a declarar, según el artículo 382, de la Ley No. 288-04.

## 12.9) POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a los intereses entidades acogidas a algún régimen especial de tributación.

## 12.10) OTROS GASTOS FINANCIEROS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente por cualquier otro tipo de intereses financieros que no se hayan declarado en las casillas anteriores.

## 13) GASTOS EXTRAORDINARIOS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 13.1 hasta la 13.8.

Estos gastos deben ser remitidos en el Formato de Envío 606.

|                                                                        |  |  |   |
|------------------------------------------------------------------------|--|--|---|
| <b>13. GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>                                      |  |  | - |
| 13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES                    |  |  |   |
| 13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL                       |  |  |   |
| 13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES                                  |  |  |   |
| 13.4 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES                                     |  |  |   |
| 13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS                              |  |  |   |
| 13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS                                      |  |  |   |
| 13.7 PROVISION DE INVENTARIO                                           |  |  |   |
| 13.8 OTRAS PROVISIONES                                                 |  |  |   |
| <b>14. BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA</b> |  |  | - |
| <b>15. TOTAL</b>                                                       |  |  | - |

## 13.1) POR PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a las pérdidas por la transferencia de activos fijos depreciables.

## 13.2) POR PÉRDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a las pérdidas por la transferencia de activos de capital, tales como terrenos y las inversiones en acciones.

## 13.3) PÉRDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal Balance de la cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a las pérdidas por cuentas incobrables.

## 13.4) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES

Coloque en esta casilla el balance final de esta cuenta correspondiente al gasto que se ha provisionado para las cuentas incobrables. La creación de una provisión para cuentas incobrables debe estar debidamente autorizada por Impuestos Internos.

### 13.5) POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal por efecto de la tasa oficial de cambio en las monedas extranjeras.

### 13.6) OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a otros gastos extraordinario que no se hayan declarado en las casillas anteriores.

### 13.7) PROVISION DE INVENTARIO

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente al gasto provisionado para los inventarios obsoletos, dañados y en mal estado.

### 13.8) OTRAS PROVISIONES

Coloque en esta casilla el balance de esta cuenta al final del ejercicio fiscal correspondiente a otras provisiones no declaradas en las anteriores casillas.

## 14) BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA

Es el resultado de restar las casillas 4 - 5- 6- 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13.

## 15) TOTAL

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 5 hasta la 14.

# ANEXO E - DATOS COMPLEMENTARIOS

## DATOS GENERALES

| DATOS GENERALES |                      |
|-----------------|----------------------|
| RNC             | <input type="text"/> |
| RAZÓN SOCIAL    | <input type="text"/> |

## A. PÉRDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

Son aquellas pérdidas que sufren las empresas en su actividad económicas, en ejercicios de años anteriores.

| A | (a) AÑO DE LA PERDIDA | (b) PERDIDA AL INICIO DEL PERIODO | (c) INDICE DE INFLACION (%) | (d) CANTIDAD DE AJUSTE POR INFLACION (Casillas B x C) | (e) PERDIDA AJUSTADA POR INFLACION (Casillas B x D) | (f) PERIODOS POR COMPENSAR | PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES            |                                                                               |                                  |                                                    | (j) LIMITE DE PERDIDA A COMPENSAR (Casillas H x I) | (k) PERDIDA COMPENSABLE EN EL PERIODO (Valor menor casillas G y J) | (l) PERDIDA PENDIENTE DE COMPENSAR (Casillas E-G) |  |
|---|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--|
|   |                       |                                   |                             |                                                       |                                                     |                            | (g) PERDIDA A COMPENSAR (Casillas E-F) | (h) RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PERDIDA (Viene de la casilla 7 del IR-2) | (i) % DE LA RENTA NETA IMPONIBLE | (j) LIMITE DE PERDIDA A COMPENSAR (Casillas H x I) |                                                    |                                                                    |                                                   |  |
| 1 |                       |                                   |                             | -                                                     | -                                                   |                            |                                        |                                                                               |                                  |                                                    |                                                    |                                                                    |                                                   |  |
| 2 |                       |                                   |                             | -                                                     | -                                                   |                            |                                        |                                                                               |                                  |                                                    |                                                    |                                                                    |                                                   |  |
| 3 |                       |                                   |                             | -                                                     | -                                                   |                            |                                        |                                                                               |                                  |                                                    |                                                    |                                                                    |                                                   |  |
| 4 |                       |                                   |                             | -                                                     | -                                                   |                            |                                        |                                                                               |                                  |                                                    |                                                    |                                                                    |                                                   |  |
| 5 |                       |                                   |                             | -                                                     | -                                                   |                            |                                        |                                                                               |                                  |                                                    |                                                    |                                                                    |                                                   |  |
| 6 | TOTAL                 |                                   | 0.0000                      | -                                                     | -                                                   |                            |                                        |                                                                               |                                  |                                                    |                                                    |                                                                    |                                                   |  |

**a) AÑO DE LA PÉRDIDA**

Colocar en esta casilla el año del ejercicio fiscal en que se generó la pérdida.

**b) PÉRDIDA AL INICIO DEL PERIODO**

Colocar en esta casilla el monto total de la pérdida que se generó en cada ejercicio fiscal indicado en la columna (a).

**c) ÍNDICE DE INFLACIÓN (%)**

Colocar en esta casilla el índice de la inflación publicada por el Banco Central correspondiente al ejercicio fiscal a declarar.

**d) CANTIDAD DE AJUSTE POR INFLACIÓN (casillas B x C)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar la casilla B por la C.

**e) PÉRDIDA AJUSTADA POR INFLACIÓN (Casillas B + D)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas B + D.

**f) PERIODOS POR COMPENSAR**

Colocar la cantidad de ejercicios fiscales que quedan pendientes de compensar pérdidas. Estos no deben sobrepasar los 5 ejercicios fiscales reportando pérdidas.

**g) PÉRDIDA A COMPENSAR (Casillas E / F)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de dividir la casilla E entre la F.

**h) RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA (Viene de la casilla 7 del IR-2)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 7 del Formulario IR-2.

**i) % DE LA RENTA NETA IMPONIBLE**

En esta casilla se coloca un 100% para pérdidas entre el 1er. y el 3er. año y en los casos del 4to. y 5to. año, conforme las limitaciones establecidas en el artículo 287, literal K, numeral 2, del Código Tributario.

**j) LÍMITE DE PÉRDIDA A COMPENSAR (Casillas H x I)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar la casilla H la I.

**k) PÉRDIDA COMPENSABLE EN EL PERIODO (Valor menor casillas G y J)**

Esta casilla se completa automáticamente, con el valor menor de las casillas G o J.

## I) PÉRDIDA PENDIENTE DE COMPENSAR (Casillas E-G)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar las casillas E - G.

## B) DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

| <b>B</b> | <b>DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS</b> |     |
|----------|---------------------------------------|-----|
| 7        | A DIVIDENDOS                          |     |
| 8        | A RESERVAS                            |     |
| 9        | UTILIDADES NO DISTRIBUIDA             |     |
| 10       | <b>TOTAL</b>                          | → - |

### 7) A DIVIDENDOS

Colocar en esta casilla el monto pagado por Dividendos\* a los accionistas de la empresa, durante el ejercicio fiscal a declarar.

\*El dividendo es la cuota de dinero de una empresa que se reparte entre los accionistas de una sociedad. El dividendo constituye la principal vía de remuneración de los accionistas como propietarios de una sociedad.

### 8) RESERVAS

Colocar en esta casilla el monto destinado como reservar legal, durante el ejercicio fiscal a declarar.

### 9) UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS

Colocar en esta casilla el monto de las utilidades que no han sido distribuidas al final del ejercicio fiscal.

### 10) TOTAL

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 7 hasta la 9.

## C) SALDO DE PÉRDIDAS DE CAPITAL

| <b>C</b> | <b>SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL</b>                                |  |
|----------|--------------------------------------------------------------------|--|
| 11       | PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES |  |
| 12       | GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN                 |  |
| 13       | PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO                                   |  |
| 14       | SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS      |  |

### 11) PÉRDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES

Colocar en esta casilla el monto de la pérdida de capital correspondientes a ejercicios fiscales anteriores y que no se han compensado todavía.

## 12) GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN

Colocar en esta casilla el balance de la cuenta ganancias de capital obtenidas durante el ejercicio fiscal a declarar y de estas ganancias se pueden compensar pérdidas de años anteriores o del ejercicio fiscal a declarar.

Nota: Ver Instructivo Ganancia de Capital.

## 13) PÉRDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO

Colocar en esta casilla el balance de la cuenta ganancias de capital por la transferencia de un bien de capital obtenidas durante el ejercicio fiscal a declarar.

## 14) SALDO DE PÉRDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

Colocar en esta casilla el monto de las pérdidas de capital para ser compensadas en futuros ejercicios fiscales. Es el resultado de la casilla 11 + 13 - 12.

## D) INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

| D  | INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS                                                     |   |   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| 15 | TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados) | + | - |
| 16 | GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS                                                                     | - | - |
| 17 | GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS                                                        | - | - |
| 18 | DIVIDENDOS                                                                                        | - | - |
| 19 | INTERESES EXENTOS                                                                                 | - | - |
| 20 | MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)         | = | - |
| 21 | COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)  | - | - |
| 22 | BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)                                                                | = | - |

## 15) TOTAL DE INGRESOS (Colocar aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)

Colocar en esta casilla el total de todos los ingresos brutos obtenidos durante el ejercicio fiscal a declarar.

## 16) GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS

Colocar en esta casilla el monto de la Ganancia de Capital registrada en sus libros de contabilidad, correspondientes al ejercicio fiscal a declarar.

## 17) GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS

Colocar en esta casilla el monto de la Ganancia de Bienes depreciables según los registros de contabilidad realizados durante el ejercicio fiscal a declarar.

## 18) DIVIDENDOS

Colocar en esta casilla el monto de los dividendos recibidos de otras empresas en las que se cuenta con inversiones en acciones.

## 19) INTERESES EXENTOS

Colocar en esta casilla el monto de los intereses cobrados exentos de este impuesto, durante el ejercicio fiscal a declarar.

## 20) MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 16 hasta la 19.

## 21) COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)

Se refiere al costo de venta en empresas que cumplan con lo establecido en el párrafo VI, del artículo 314, del Código Tributario, para ser excluidos a fines del cálculo de anticipos.

## 22) BASE IMPONIBLE (Casillas 15 - 20 - 21)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar las casillas 15 - 20 - 21.

# ANEXO H-1 - IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

## A. DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                  |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                                                                             | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b><br>IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS | ANEXO H-1            |
| Versión 2018                                                                                                                                                   |                                                                                                                  |                      |
| RNC                                                                                                                                                            | RAZÓN SOCIAL                                                                                                     | AÑO FISCAL           |
| <input type="text"/>                                                                                                                                           | <input type="text"/>                                                                                             | <input type="text"/> |
| En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2. |                                                                                                                  |                      |
| <b>A</b> DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD                                                                                                            |                                                                                                                  |                      |
| TELÉFONO 1                                                                                                                                                     | TELÉFONO 2                                                                                                       | CORREO ELECTRÓNICO   |
| <input type="text"/>                                                                                                                                           | <input type="text"/>                                                                                             | <input type="text"/> |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                                      |                                                                                                                  |                      |
| CALLE                                                                                                                                                          | NO.                                                                                                              | ED/APTO/LOCAL        |
| <input type="text"/>                                                                                                                                           | <input type="text"/>                                                                                             | <input type="text"/> |
| SECTOR                                                                                                                                                         | MUNICIPIO                                                                                                        | PROVINCIA            |
| <input type="text"/>                                                                                                                                           | <input type="text"/>                                                                                             | <input type="text"/> |
| REFERENCIA                                                                                                                                                     | <input type="text"/>                                                                                             |                      |

**Importante:** La identificación del Beneficiario Final forma parte del fortalecimiento del deber formal de inscripción y actualización de datos en el Registro Nacional de Contribuyentes y registros especiales acorde al literal C del artículo 50 del Código Tributario modificado por la Ley No. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Al mismo tiempo como medida de control y monitoreo de las informaciones de los contribuyentes en beneficio de la transparencia fiscal, intercambio de información con fines tributarios, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

## B. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

| B  | PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD                                |                       |                                                                                                         |                               |                        |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|
|    | CÉDULA/PASAPORTE/<br>RNC/IDENTIFICACION<br>TRIBUTARIA (del país de<br>residencia fiscal) | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL<br>(Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia) | PARTICIPACIÓN<br>ACCIONARIA % | CARGO EN EL<br>CONSEJO |
| 1  |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 2  |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 3  |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 4  |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 5  |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 6  |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 7  |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 8  |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 9  |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 10 |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 11 |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 12 |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 13 |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 14 |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |
| 15 |                                                                                          |                       |                                                                                                         |                               |                        |

Proceda a registrar los datos de los accionistas de la empresa, según como se solicita:

- CÉDULA/PASAPORTE/RNC/IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)
- PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
- CARGO EN EL CONSEJO

## C) BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Beneficiario Final por Control Accionario: se conoce como la(s) Persona(s) Física(s) que ejerce(n) el control efectivo final sobre una Persona Jurídica o tenga(n) como mínimo el 20% de capital de la Persona Jurídica.

| C  | BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                     |          |                               |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|
|    | Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante. |        |              |                                                                                     |          |                               |
|    | CEDULA/ PASAPORTE/<br>IDENTIFICACION TRIBUTARIA<br>(del país de residencia fiscal)                                                                                                                                                                                                                                                                   | NOMBRE | NACIONALIDAD | DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL<br>(calle, no., estado o provincia, país) | TELÉFONO | PARTICIPACIÓN<br>ACCIONARIA % |
| 1  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 2  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 3  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 4  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 5  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 6  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 7  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 8  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 9  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 10 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 11 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 12 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 13 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 14 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 15 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 16 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 17 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 18 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 19 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 20 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 21 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 22 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 23 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 24 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 25 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 26 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 27 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |
| 28 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                     |          |                               |

Proceda a registrar los datos del beneficiario final por control accionario, según como se solicita:

- CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)
- NOMBRE
- NACIONALIDAD
- DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)
- TELÉFONO
- PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

Colocar los datos en porcentaje de las acciones que posee en la empresa

## H-2 - IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

### D. BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

Beneficiario Final por Control Efectivo: se conoce como la(s) Persona(s) Física(s) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.



Versión 2018

| D  | BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO                                                                                                                                                                                                                      |        |              |                                                                                                |          |                               |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|
|    | Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante. |        |              |                                                                                                |          |                               |
|    | CEDULA/ PASAPORTE/<br>IDENTIFICACION<br>TRIBUTARIA (del país de<br>residencia fiscal)                                                                                                                                                                               | NOMBRE | NACIONALIDAD | DOMICILIO EN SU PAÍS DE<br>RESIDENCIA FISCAL<br>(calle, no., sector, estado o provincia, país) | TELÉFONO | PARTICIPACIÓN<br>ACCIONARIA % |
| 1  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 2  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 3  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 4  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 5  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 6  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 7  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 8  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 9  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 10 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 11 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 12 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 13 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 14 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |
| 15 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |              |                                                                                                |          |                               |

En este formulario debe indicar la(s) persona(s) física(s) que sin perjuicio de poseer directamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante. Proceda a registrar los datos del beneficiario final por control efectivo, según como se solicita:

- CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)
- NOMBRE
- NACIONALIDAD
- DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., sector, estado o provincia, país)
- TELÉFONO
- PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$

### E. ACTIVIDAD ECONÓMICA

| E | ACTIVIDAD ECONÓMICA              |                                       |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|
|   | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA |
| 1 |                                  |                                       |
| 2 |                                  |                                       |
| 3 |                                  |                                       |
| 4 |                                  |                                       |
| 5 |                                  |                                       |

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Se coloca el tipo de la actividad económica o comercial a la que se dedique la empresa.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Se especifica detalladamente cual es la función de la empresa y a que se dedica.

### F. SUCURSALES

| F  | SUCURSALES       |                    |          |                                                                         |
|----|------------------|--------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------|
|    | NOMBRE COMERCIAL | CORREO ELECTRÓNICO | TELEFONO | DIRECCION<br>(Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia) |
| 1  |                  |                    |          |                                                                         |
| 2  |                  |                    |          |                                                                         |
| 3  |                  |                    |          |                                                                         |
| 4  |                  |                    |          |                                                                         |
| 5  |                  |                    |          |                                                                         |
| 6  |                  |                    |          |                                                                         |
| 7  |                  |                    |          |                                                                         |
| 8  |                  |                    |          |                                                                         |
| 9  |                  |                    |          |                                                                         |
| 10 |                  |                    |          |                                                                         |

- NOMBRE COMERCIAL. Se coloca el nombre comercial de la empresa a la cual se conoce públicamente.
- CORREO ELECTRÓNICO. Correo electrónico que utiliza la empresa.
- TELEFONO. Número de teléfono que utiliza la empresa.
- DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)
- ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS**

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:

Se reitera información de la Declaración Jurada No:  de Fecha:

**ANEXO G - AJUSTES FISCALES****DATOS GENERALES**

| DATOS GENERALES          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| RNC <input type="text"/> | RAZÓN SOCIAL <input type="text"/> |

**I. DETALLE DE LOS AJUSTES****1. POSITIVOS**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 1.1 hasta la 1.17.

| I. DETALLE DE LOS AJUSTES                                      | MONTOS | TOTALES |
|----------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1. POSITIVOS</b>                                            |        | -       |
| 1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES                                    |        |         |
| 1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN                                     |        |         |
| 1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES         |        |         |
| 1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES                       |        |         |
| 1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO          |        |         |
| 1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO            |        |         |
| 1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA                                       |        |         |
| 1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08) |        |         |
| 1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA                        |        |         |
| 1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES                            |        |         |
| 1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS                                 |        |         |
| 1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS                                    |        |         |
| 1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL                  |        |         |
| 1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO                         |        |         |
| 1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS                                  |        |         |
| 1.16 PASIVO NO SUSTENTADO                                      |        |         |
| 1.17 OTROS AJUSTES                                             |        |         |

**1.1) IMPUESTOS NO DEDUCIBLES**

Colocar en esta casilla el monto de los impuestos no deducibles durante el ejercicio fiscal a declarar.

**1.2) EXCESO EN DEPRECIACIÓN**

Colocar en esta casilla el monto que excede del gasto por depreciación que resulta al comparar el gasto según Ley vs el gasto determinado por el contribuyente correspondiente al ejercicio fiscal a declarar.

### **1.3) AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Colocar en esta casilla el monto de los ajustes realizados por alguna fiscalización que se le haya efectuado al contribuyente correspondiente a ejercicios fiscales anteriores.

### **1.4) EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES**

Colocar en esta casilla el monto del gasto por concepto de provisión para cuentas incobrables que excede al comparar el gasto declarado por la empresa con el gasto que establece el artículo 287 literal h) de la Ley 11-92.

### **1.5) EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO**

Colocar en esta casilla el monto del gasto por donaciones que excede al comparar el gasto declarado por la empresa con el gasto que establece el artículo 287 literal i) de la Ley 11-92.

### **1.6) PÉRDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO**

Colocar en esta casilla las pérdidas de capital que no se pueden compensar en el ejercicio fiscal a declarar.

### **1.7) DIFERENCIA CAMBIARIA**

Colocar en esta casilla el monto por diferencias cambiarias, la cual se producen por efecto de la tasa cambio de la moneda, para actualizar los valores activos y pasivos en monedas extranjeras que posee la empresa.

### **1.8) AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)**

Colocar en esta casilla el monto de los ajustes positivos realizados por concepto de reembolsos según ley 392 07 y norma 2- 08, los cuales deben estar autorizados, durante el ejercicio fiscal a declarar.

Ver Ley No. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial y la Norma General No. 02-08 sobre Reembolso a las Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras Calificadas por Pro-industria.

### **1.9) AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

Monto del ajuste determinado por Impuestos Internos o el monto auto impugnado por el contribuyente en transacción(es) con empresa(s) relacionada(s) en las que aplique Precios de Transferencia.

### **1.10) GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES**

Colocar en esta casilla el monto de los gastos de intereses no deducibles para fines fiscales durante el ejercicio fiscal a declarar, conforme a lo que establece el literal a del artículo 287 del Código Tributario.

### **1.11) OTROS GASTOS NO ADMITIDOS**

Colocar en esta casilla el monto de cualquier otro gasto no admitido para fines fiscales según el artículo 288 del Código Tributario.

### 1.12) AJUSTES DE INVENTARIOS

Colocar en esta casilla el monto de ajustes realizados a la cuenta de inventarios por mermas, salidas globales, destrucciones no autorizadas.

### 1.13) GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL

Coloque en esta casilla el monto total de los gastos que hayan sido registrados y que no cuenten con comprobantes fiscales válidos para crédito fiscal.

### 1.14) IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO

Balance de la cuenta impuesto diferido al final del ejercicio fiscal.

### 1.15) PROVISIONES NO ADMITIDAS

Colocar en esta casilla el monto de los gastos provisionados que no son admitidas a los fines fiscales, realizados durante el ejercicio fiscal a declarar, de conformidad con el artículo 288, literal g, del Código Tributario.

### 1.16) PASIVO NO SUSTENTADO

Colocar en esta casilla el monto de cualquier deuda que posea la empresa, la cual no puede ser sustentada con ningún documento.

### 1.17) OTROS AJUSTES

Colocar en esta casilla el monto de cualquier otro ajuste positivo que no se haya contemplado en las casillas anteriores.

## 2. NEGATIVOS

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 2.1 hasta la 2.4.

| 2.- NEGATIVOS                                                   |   | - |
|-----------------------------------------------------------------|---|---|
| 2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN                                 |   |   |
| 2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2) | - |   |
| 2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA                                        |   |   |
| 2.4 OTROS AJUSTES                                               |   |   |

### 2.1) DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN

Colocar en esta casilla el monto de la depreciación que resulte cuando el gasto por depreciación de la empresa es menor que el determinado según Ley.

### 2.2) AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 37 del Anexo D2.

### 2.3) DIFERENCIA CAMBIARIA

Colocar en esta casilla el monto de las diferencias cambiarias negativas por operaciones en monedas extranjeras, durante el ejercicio fiscal a declarar.

### 2.4) OTROS AJUSTES

Colocar en esta casilla el monto de cualquier otro ajuste negativo que no se haya declarado en las casillas anteriores.

## II. DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES

### 3. TOTALES

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 3.1 hasta la 3.13.

| II.- DISTRIBUCION DE LOS AJUSTES                 | AJUSTES POSITIVOS | AJUSTES NEGATIVOS |
|--------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>3.- TOTALES</b>                               | -                 | -                 |
| 3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS                |                   |                   |
| 3.2 INGRESOS FINANCIEROS                         |                   |                   |
| 3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS                     |                   |                   |
| 3.4 OTROS INGRESOS                               |                   |                   |
| 3.5 COSTO DE VENTA                               |                   |                   |
| 3.6 GASTOS DE PERSONAL                           |                   |                   |
| 3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS |                   |                   |
| 3.8 ARRENDAMIENTOS                               |                   |                   |
| 3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS                      |                   |                   |
| 3.10 GASTOS DE REPRESENTACION                    |                   |                   |
| 3.11 GASTOS FINANCIEROS                          |                   |                   |
| 3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS                      |                   |                   |
| 3.13 OTROS GASTOS                                |                   |                   |

Colocar el monto en la columna que corresponda según sea el caso del ajuste (positivo/negativo) en cada una de las partidas detalladas a continuación:

|      |                                              |
|------|----------------------------------------------|
| 3.1  | INGRESOS DE OPERACIONES NETOS                |
| 3.2  | INGRESOS FINANCIEROS                         |
| 3.3  | INGRESOS EXTRAORDINARIOS                     |
| 3.4  | OTROS INGRESOS                               |
| 3.5  | COSTO DE VENTA                               |
| 3.6  | GASTOS DE PERSONAL                           |
| 3.7  | GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| 3.8  | ARRENDAMIENTOS                               |
| 3.9  | GASTOS DE ACTIVOS FIJOS                      |
| 3.10 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN                     |
| 3.11 | GASTOS FINANCIEROS                           |
| 3.12 | GASTOS EXTRAORDINARIOS                       |
| 3.13 | OTROS GASTOS                                 |

## ANEXO J - DATOS INFORMATIVOS

### DATOS GENERALES

| DATOS GENERALES |                      |
|-----------------|----------------------|
| RNC             | <input type="text"/> |
| RAZÓN SOCIAL    | <input type="text"/> |

### I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

#### 1. FORMATO DE ENVIO 607/LIBRO DE VENTA

En la columna cantidad, debe colocar la cantidad de comprobantes emitidos durante el ejercicio fiscal a declarar, según tipo. En la columna monto, debe incluir la sumatoria del monto facturado correspondiente, por cada tipo de comprobante.

**Nota:** Los montos colocados serán la sumatoria de los 12 envíos de los Formatos 607, durante el ejercicio fiscal.

| I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES                 |          |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|
| 1.- FORMATO DE ENVIO 607/LIBRO DE VENTA                                                 | CANTIDAD | MONTO |
| 1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL                                              |          |       |
| 1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL                                                        |          |       |
| 1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO                                                         |          |       |
| 1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)                                                    |          |       |
| 1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS                                              |          |       |
| 1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES                                           |          |       |
| 1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES                                                        |          |       |
| 1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES                                     |          |       |
| 1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8) |          | -     |

#### 1.1) COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL

Colocar el total de comprobantes con Valor Fiscal (factura de Crédito Fiscal) y la sumatoria del monto facturado de estos comprobantes, emitidos durante el ejercicio fiscal a declarar.

#### 1.2) COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL

Colocar el total de los comprobantes de Consumidor Final (facturas de Consumo) y la sumatoria del monto facturado de estos comprobantes, emitidos durante el ejercicio fiscal a declarar.

#### 1.3) COMPROBANTES NOTA DE DEBITO

Colocar el total de comprobantes Nota de Débito y la sumatoria del monto facturado de estos comprobantes, emitidos durante el periodo a declarar.

#### **1.4) COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)**

Colocar el total de comprobantes Nota de Crédito y la sumatoria del monto facturado de estos comprobantes, emitidos durante el periodo a declarar.

#### **1.5) COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS**

Colocar el total de comprobantes de Registro Único de Ingresos y la sumatoria del monto facturado de estos comprobantes, emitidos durante el periodo a declarar.

#### **1.6) COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES**

Colocar el total de comprobantes de Régimen Especial\* y la sumatoria del monto facturado de estos comprobantes, emitidos durante el periodo a declarar.

\*Los contribuyentes acogidos a Regímenes Especiales de Tributación son: zonas francas, embajadas y consulados, asociaciones sin fines de lucro, entre otros.

#### **1.7) COMPROBANTES GUBERNAMENTALES**

Colocar el total de Comprobantes Gubernamentales y la sumatoria del monto facturado de las ventas de bienes o servicios a instituciones gubernamentales emitidos durante el periodo a declarar.

#### **1.8) OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES**

Colocar el monto de cualquier otro ingreso recibido que no requiera la emisión de Comprobantes Fiscales (Ingresos por dividendos, entre otros).

#### **1.9) TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 1.1 hasta la 1.8.

## **2. FORMATO DE ENVIO 606**

En la columna cantidad, debe colocar la cantidad de comprobantes recibidos durante el ejercicio fiscal a declarar, según tipo. En la columna monto, debe incluir la sumatoria del monto pagado correspondiente, por cada tipo de comprobante.

**Nota:** Los montos colocados serán la sumatoria de los 12 envíos de los Formatos 606, durante el ejercicio fiscal.

| 2.- FORMATO DE ENVIO 606 |                                                                                    | CANTIDAD | MONTO |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|
| 2.1                      | COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL                                             |          |       |
| 2.2                      | COMPROBANTES NOTA DE DEBITO                                                        |          |       |
| 2.3                      | COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)                                                   |          |       |
| 2.4                      | COMPROBANTES GUBERNAMENTALES                                                       |          |       |
| 2.5                      | COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES                                          |          |       |
| 2.6                      | TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5) |          | -     |
| 2.7                      | COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES                                         |          |       |
| 2.8                      | COMPROBANTES GASTOS MENORES                                                        |          |       |
| 2.9                      | TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)                     |          | -     |

### 2.1) COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL

Colocar el total de comprobantes con Valor Fiscal (factura de Crédito Fiscal) y la sumatoria del monto facturado de estos comprobantes, recibidos durante el ejercicio fiscal a declarar.

### 2.2) COMPROBANTES NOTA DE DEBITO

Colocar el total de comprobantes Nota de Débito y la sumatoria del monto facturado de estos comprobantes, recibidos durante el periodo a declarar.

### 2.3) COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)

Colocar el total de comprobantes Nota de Crédito y la sumatoria del monto facturado de estos comprobantes, recibidos durante el periodo a declarar.

### 2.4) COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

Colocar el total de Comprobantes Gubernamentales y la sumatoria del monto facturado de las compras a instituciones gubernamentales, recibidos durante el periodo a declarar.

### 2.5) COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES

Colocar el total de comprobantes de Régimen Especial\* y la sumatoria del monto facturado de estos comprobantes, recibidos durante el periodo a declarar.

### 2.6) TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5).

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 2.1 hasta la 2.5.

### 2.7) COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES

Colocar el total de comprobantes de Proveedor Informal y la sumatoria del monto pagado de estos comprobantes, emitidos durante el ejercicio fiscal a declarar.

### 2.8) COMPROBANTES GASTOS MENORES

Colocar el total de comprobantes de Gasto Menor y la sumatoria del monto pagado de estos comprobantes, emitidos durante el ejercicio fiscal a declarar.

## 2.9) TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 2.7 hasta la 2.8.

# FORMULARIO IR-2 - DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

## I. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

|                                |                                             |  |                                                                      |  |  |
|--------------------------------|---------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------|--|--|
| DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD | I. TIPO DE DECLARACIÓN <input type="text"/> |  | INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS <input type="text"/>                  |  |  |
|                                | RNC <input type="text"/>                    |  | RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>                                    |  |  |
|                                | NOMBRE COMERCIAL <input type="text"/>       |  |                                                                      |  |  |
|                                | TELÉFONO DE CONTACTO <input type="text"/>   |  | CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>                              |  |  |
|                                | INICIO DE LA ACTIVIDAD <input type="text"/> |  | EJERCICIO COMERCIAL DEL <input type="text"/> AL <input type="text"/> |  |  |

## II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PÉRDIDA FISCAL

|                                                                        |                                                                                              |  |  |   |    |   |   |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|----|---|---|
| DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PÉRDIDA FISCAL              | II. A. INGRESOS (Viene de la casilla Total de Ingresos. Anexos Estado de Resultados)         |  |  |   | =  | A | - |
|                                                                        | B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene del Anexo E)                          |  |  |   | =  | B | - |
|                                                                        | 1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene del Anexo B)                          |  |  |   | =  | 1 | - |
|                                                                        | 2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)                                                    |  |  |   | +  | 2 | - |
|                                                                        | 3.- EXENCION LEY DE INCENTIVOS                                                               |  |  |   | -  | 3 | - |
|                                                                        | 4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑÍAS                                                    |  |  |   | -  | 4 | - |
|                                                                        | 5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)                                                    |  |  |   | -  | 5 | - |
|                                                                        | 6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)                                                |  |  |   | ±  | 6 | - |
|                                                                        | 7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)         |  |  |   | =  | 7 | - |
|                                                                        | 8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) Anexo E)          |  |  |   | -  | 8 | - |
|                                                                        | 9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8) |  |  |   | =  | 9 | - |
| 10.- DEDUCCION POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)                          |                                                                                              |  |  | - | 10 | - |   |
| 11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 |                                                                                              |  |  | = | 11 | - |   |

### A. INGRESOS (Viene de la casilla Total de Ingresos. Anexos Estado de Resultados)

Esta casilla se completa automáticamente. Monto total de los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal a declarar.

### B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene del Anexo E)

Esta casilla se completa automáticamente. Monto de los ingresos que estarán sujetos al pago de anticipos durante el ejercicio fiscal siguiente. (Viene de la casilla 22 del anexo E)

### 1) BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene del Anexo B)

Esta casilla se completa automáticamente. Beneficio o pérdida determinada durante el ejercicio fiscal a declarar. (Viene de la casilla 14 del anexo B)

## **2) AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)**

Esta casilla se completa automáticamente. Monto total de los ajustes positivos realizados durante el ejercicio fiscal a declarar. (Viene de la casilla No. 1 del anexo G).

## **3) EXENCION LEY DE INCENTIVOS**

Colocar en esta casilla el monto de la exención de alguna(s) ley(es) de incentivos a la cual la empresa está acogida y autorizada por Impuestos Internos.

## **4) DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS**

Colocar en esta casilla el monto de los dividendos recibido por la distribución de los beneficios de otras empresas donde el contribuyente tiene inversiones en acciones.

## **5) AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)**

Esta casilla se completa automáticamente. Monto total de los ajustes negativos realizados durante el ejercicio fiscal a declarar. (Viene de la casilla No. 2 del anexo G)

## **6) TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar las casillas de la 2 hasta las 5.

## **7) RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar o restar las casillas 1 y la 6.

## **8) PÉRDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) Anexo E)**

Esta casilla se completa automáticamente. Monto de las pérdidas a compensar durante el ejercicio fiscal a declarar, los cuales provienen de años anteriores. (Viene del total de la columna K del anexo E)

## **9) RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar las casillas de la 7 hasta las 8.

## **10) DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)**

En esta casilla se coloca el monto a deducir cuando la empresa esta acogida a esta Ley.

## **11) RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07**

Esta casilla se completa automáticamente. Monto determinado que está sujeto al cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

|                    |                                                                                                 |                                                                                          |                                                                                                |    |    |    |    |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|
| <b>LIQUIDACIÓN</b> | 12.-                                                                                            | <b>IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% a la casilla 11)</b>                                  |                                                                                                |    | =  | 12 | -  |
|                    | 13.-                                                                                            | ANTICIPOS PAGADOS                                                                        | -                                                                                              | 13 |    |    |    |
|                    | 14.-                                                                                            | RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)                        | -                                                                                              | 14 |    |    |    |
|                    | 15.-                                                                                            | CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)                                         | -                                                                                              | 15 |    |    |    |
|                    | 16.-                                                                                            | CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE                                                            | -                                                                                              | 16 |    |    |    |
|                    | 17.-                                                                                            | CRÉDITO RETENCIONES POR INTERES BANCARIOS                                                | -                                                                                              | 17 |    |    |    |
|                    | 18.-                                                                                            | CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL                                           | -                                                                                              | 18 |    |    |    |
|                    | 19.-                                                                                            | CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR                                             | -                                                                                              | 19 |    |    |    |
|                    | 20.-                                                                                            | CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)                               | -                                                                                              | 20 |    |    |    |
|                    | 21.-                                                                                            | COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS                                                 | -                                                                                              | 21 |    |    |    |
|                    | 22.-                                                                                            | SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO                                       | -                                                                                              | 22 |    |    |    |
|                    | 23.-                                                                                            | <b>DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 si el resultado es positivo)</b> |                                                                                                |    | =  | 23 | -  |
|                    | 24.-                                                                                            | <b>SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 si el resultado es negativo)</b>      |                                                                                                |    | =  | 24 | -  |
|                    | 25.-                                                                                            | MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA                                                              | Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes | %  | +  | 25 | -  |
|                    | 26.-                                                                                            | MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)              |                                                                                                |    |    | +  | 26 |
|                    | 27.-                                                                                            | <b>TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)</b>                                                   |                                                                                                |    | =  | 27 | -  |
|                    | 28.-                                                                                            | SANCIONES                                                                                |                                                                                                |    |    | +  | 28 |
|                    | 29.-                                                                                            | INTERES INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)               |                                                                                                |    | %  | +  | 29 |
|                    | 30.-                                                                                            | INTERES INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)  |                                                                                                |    |    | +  | 30 |
|                    | 31.-                                                                                            | <b>TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)</b>                                                    |                                                                                                |    | =  | 31 | -  |
| 32.-               | <b>SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO</b>                                                     |                                                                                          |                                                                                                |    | -  | 32 |    |
| 33.-               | <b>NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-29-30 si es negativa) (Si es positivo valor a pagar)</b> |                                                                                          |                                                                                                | =  | 33 | -  |    |

## 12) IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% a la casilla 11)

Esta casilla se completa automáticamente. Monto del impuesto liquidado resultante de aplicar el 27% correspondiente al impuesto.

## 13) ANTICIPOS PAGADOS

Colocar en esta casilla el monto total de los anticipos pagados durante el ejercicio fiscal a declarar.

## 14) ETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)

Colocar en esta casilla el monto de las retenciones por venta de bienes o prestación de servicios realizadas a entidades del Estado.

## 15) CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)

Colocar en esta casilla el monto de la deducción realizada por inversión. Según lo estipulado en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 (Ley de Cine).

## 16) CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE

Monto del crédito aprobado por Impuestos Internos, por inversión energía renovable, según la Ley 57-07.

**Nota:** Los productores de energías renovables podrán utilizar hasta un 40% del costo de la inversión en equipos, como crédito único al Impuesto Sobre la Renta.

## 17) CRÉDITO RETENCIONES POR INTERES BANCARIOS

Colocar en esta casilla el monto de los créditos por retenciones de intereses bancarios

### **18) CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL**

Colocar en esta casilla el monto correspondiente al 1% de las ganancias de capital.  
Artículo I de la Norma 07-1

### **19) CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR**

Colocar en esta casilla el monto de los créditos por impuestos pagados en el exterior.

### **20) CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)**

Colocar en esta casilla el monto del crédito fiscal obtenido por estar acogido a alguna de estas leyes especiales, según los artículos 39 y 34 de las Leyes 108-10 y 253-12, respectivamente.

### **21) COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS**

Colocar en esta casilla el monto de los créditos por compensaciones autorizadas por la DGII y otros pagos realizados anteriormente.

### **22) SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO**

Colocar en esta casilla el monto del saldo a favor del ejercicio fiscal anterior correspondiente al ejercicio fiscal anterior.

### **23) DIFERENCIA QUE PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 si el resultado es positivo)**

Colocar en esta casilla el monto del impuesto a pagar durante el ejercicio fiscal.

### **24) SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 si el resultado es negativo)**

Esta casilla se completa automáticamente. Sólo aplica si el resultado de restar las casillas desde la 12 hasta la 22 es negativo.

### **25) MORA POR DECLARACIÓN TARDIA**

En caso de declaración y pago luego de la fecha hábil, aplica un 10% de recargo por el primer mes o fracción de mes más un 4% adicional por cada mes o fracción de mes, en atención al Art. 252 del Código Tributario y sus modificaciones.

### **26) MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)**

La mora se produce por no haber pagado los anticipos dentro de la fecha límite de pago correspondiente. Las penalidades son computadas hasta la fecha límite de presentación de la declaración jurada. En caso de anticipos pagados luego de la fecha hábil, aplica un 10% de recargo por el primer mes o fracción de mes más un 4% adicional por cada mes o fracción de mes, en atención al Art. 252 del Código Tributario y sus modificaciones.

## 27) TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)

Esta casilla se completa automáticamente. Este monto resulta de sumar las casillas 25+26.

## 28) SANCIONES

Las sanciones se producen por una falta tributaria por la que Impuestos Internos haya aplicado alguna sanción.

## 29) INTERES INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDIA (Aplicar % sobre casilla 23)

En caso de declaración y pago luego de la fecha hábil, aplica un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar, en atención al Art. 27 del Código Tributario y sus modificaciones.

## 30) INTERES INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)

El interés indemnizatorio se produce por no haber pagado los anticipos dentro de la fecha límite de pago correspondiente. Las penalidades son computadas hasta la fecha límite de presentación de la declaración jurada. En caso de anticipos pagados luego de la fecha hábil, aplica un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o 27 fracción de mes sobre el monto a pagar, en atención al Art. 252 del Código Tributario y sus modificaciones.

**Nota:** Puede calcular los recargos e intereses a través del portal <https://dgii.gov.do/herramientas/calculadoras/Paginas/Recargos.aspx>

## 31) TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)

Esta casilla se completa automáticamente. Este monto resulta de sumar las casillas 23+27+28+29+30.

## 32) SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO

Esta casilla se completa con el monto de saldo a favor compensado en activos/anticipos.

**Información importante:** Para conocer cómo enviar esta declaración a través de la Oficina Virtual (OFV), puede consultar el “Tutorial Declaración de Impuesto Sobre la Renta para las Personas Jurídicas (IR-2) a través de la Oficina Virtual”, disponible en la Biblioteca Virtual de Impuestos Internos, en la sección Contribuyentes / Impuesto Sobre la Renta .

## 33) NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-29-30 si es negativa) (Si es positivo valor a pagar)

Esta casilla se completa automáticamente. Sólo aplica si el resultado de restar las casillas 24-27-29-30 es negativo.

# ACTIVO

## FORMULARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ACTIVOS

|                                |                        |                      |                                |                      |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------|
| DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD | TIPO DE DECLARACIÓN    | <input type="text"/> | INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS | <input type="text"/> |
|                                | RNO                    | <input type="text"/> | RAZÓN SOCIAL                   | <input type="text"/> |
|                                | NOMBRE COMERCIAL       | <input type="text"/> |                                |                      |
|                                | TELÉFONO DE CONTACTO   | <input type="text"/> | CORREO ELECTRÓNICO             | <input type="text"/> |
|                                | INICIO DE LA ACTIVIDAD | <input type="text"/> | EJERCICIO COMERCIAL DEL        | <input type="text"/> |
|                                |                        |                      | AL                             | <input type="text"/> |

## DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS IMPONIBLES MANUFACTURA, COMERCIO, AGROPECUARIA, HOTELES Y AFINES

|                                                                                               |                                                                                                                |   |   |   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|
| Determinación de los Activos Imponibles Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines | 1.- Total Activos (Viene De La Casilla No. 6 Anexo A1 : Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles Y Afines) | = | 1 |   | - |
|                                                                                               | <b>Menos Activos Exentos</b>                                                                                   |   |   |   |   |
|                                                                                               | 2.- Activos Fijos Edificaciones Explotaciones Agropecuarias (Casilla 2.2 del Anexo A1)                         | + | 2 | - |   |
|                                                                                               | 3.- Activos Fijos Terrenos Rurales (Casilla 2.6 del Anexo A1)                                                  | + | 3 | - |   |
|                                                                                               | 4.- Inversiones En Acciones (Casilla 3.2 del Anexo A1)                                                         | + | 4 | - |   |
|                                                                                               | 5.- Impuesto Diferido O Anticipado (Casilla 4.2 del Anexo A1)                                                  | + | 5 | - |   |
|                                                                                               | 6.- Activos Exentos Inversiones Bonos de Hacienda                                                              | + | 6 |   |   |
|                                                                                               | 7.- Total Activos Exentos (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)                                                            | = | 7 |   | - |
|                                                                                               | 8.- Depreciación Acumulada Activos Fijos, Edificaciones Agropecuarias (Valor absoluto casilla 5.2 Anexo A-1)   | + | 8 | - |   |
| 9.- Activos Fijos Netos Casillas 1-7+8 (Llevar resultado a la Casilla 34)                     | =                                                                                                              | 9 |   | - |   |

### 1) TOTAL ACTIVOS (Viene de la Casilla No. 6 Anexo A1: Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles Y Afines)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 6 del Anexo A1.

### 2) ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 Del Anexo A1)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 2.2 del Anexo A1.

### 3) ACTIVOS FIJOS TERRENOS RURALES (Casilla 2.6 del Anexo A1)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 2.6 del Anexo A1.

### 4) INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 del Anexo A1)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 3.2 del Anexo A1.

## 5) IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 del Anexo A1)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 4.2 del Anexo A1.

## 6) ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA

Colocar en esta casilla el monto de los activos que están exentos del impuesto, conforme a lo que establecen los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 139-11, del Régimen Tributario.

## 7) TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar casilla 2+3+4+5+6)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 2 hasta la 6.

## 8) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 Anexo A-1)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 5.2 del Anexo A1.

## 9) ACTIVOS FIJOS NETOS CASILLAS 1-7+8 (Llevar resultado a la casilla 34)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 1 -7 + 8. Si pertenece a los sectores manufactura, comercio, agropecuaria, hoteles y afines, pasa automáticamente a la casilla 34.

## DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS IMPONIBLES PARA BANCOS Y FINANCIERAS

|                                                                   |                                                                                      |                                                                                                         |    |    |   |   |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---|---|
| DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS IMPONIBLES PARA BANCOS Y FINANCIERAS | 10.-                                                                                 | Activos Fijos : Edificaciones Categoría 1 (Viene De La Casilla 5.1 Anexo A2 Bancos y Financieras)       | +  | 10 | - |   |
|                                                                   | 11.-                                                                                 | Activos Fijos : Automoviles Y Equipos Categoría 2 (Casilla 5.2 Anexo A2 Bancos y Financieras)           | +  | 11 | - |   |
|                                                                   | 12.-                                                                                 | Activos Fijos: Otros Activos Fijos Depreciables Categoría 3 (Casilla 5.3 Anexo A2 Bancos Y Financieras) | +  | 12 | - |   |
|                                                                   | 13.-                                                                                 | Activos Fijos : Otros Activos Fijos No Depreciables (Casilla 5.4 Anexo A2 Bancos y Financieras)         | +  | 13 | - |   |
|                                                                   | 14.-                                                                                 | <b>Total Activos Fijos (Sumar Casillas 10+11+12+13)</b>                                                 | =  | 14 |   | - |
|                                                                   | 15.-                                                                                 | Depreciación Acumulada Activos Fijos, Categoría 1 ( Casilla 8.1 Anexo A2 Bancos y Financieras)          | -  | 15 | - |   |
|                                                                   | 16.-                                                                                 | Depreciación Acumulada Activos Fijos, Categoría 2 ( Casilla 8.2 Anexo A2 Bancos y Financieras)          | -  | 16 | - |   |
|                                                                   | 17.-                                                                                 | Depreciación Acumulada Activos Fijos, Categoría 3 ( Casilla 8.3 Anexo A2 Bancos y Financieras)          | -  | 17 | - |   |
| 18.-                                                              | <b>Activos Fijos Netos (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado A La Casilla 34)</b> | =                                                                                                       | 18 |    | - |   |

## 10) ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORÍA 1 (Viene De La Casilla 5.1 Anexo A2 Bancos y Financieras)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 5.1 del Anexo A2.

## 11) ACTIVOS FIJOS: AUTOMÓVILES Y EQUIPOS CATEGORÍA 2 (Casilla 5.2 Anexo A2 Bancos y Financieras)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 5.2 del Anexo A2.

## 12) ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORÍA 3 (Casilla 5.3 Anexo A2 Bancos y Financieras)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 5.3 del Anexo A2.

## 13) ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 Anexo A2 Bancos y Financieras)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 5.4 del Anexo A2.

## 14) TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar Casillas 10+11+12+13)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 10 hasta la 13.

## 15) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORÍA 1 (Casilla 8.1 Anexo A2 Bancos y Financieras)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la Casilla 8.1 del Anexo A2.

## 16) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORÍA 2 (Casilla 8.2 Anexo A2 Bancos y Financieras)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 8.2 del Anexo A2.

## 17) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORÍA 3 (Casilla 8.3 Anexo A2 Bancos y Financieras)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 8.3 del Anexo A2.

## 18) ACTIVOS FIJOS NETOS (CASILLAS 14-15-16-17) (Llevar Resultado a la Casilla 34)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar las casillas desde la 14 - 15 - 16 - 17. Si pertenece a los sectores de Bancos, Financieras y afines, pasa automáticamente a la casilla 34.

## DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS IMPONIBLES COMPAÑÍA DE SEGUROS

|                                                             |                                                                                                              |   |    |   |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|---|
| DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS IMPONIBLES COMPAÑÍA DE SEGUROS | 19.- Total De Activos (Viene De La Casilla 9 Anexo A3 Compañías De Seguros)                                  | = | 19 | - |
|                                                             | <b>Menos Activos Exentos</b>                                                                                 |   |    |   |
|                                                             | 20.- Inversiones En Acciones (Casilla 1.2, Anexo A3 Compañía de Seguros)                                     | + | 20 | - |
|                                                             | 21.- Otros Activos Impuesto Sobre La Renta Diferido O Anticipado (Casilla 7.1, Anexo A3 Compañía de Seguros) | + | 21 | - |
|                                                             | 22.- Activos Exentos Inversiones Bonos de Hacienda                                                           | + | 22 | - |
|                                                             | 23.- Total Activos Exentos (Sumar Casillas 20+21+22)                                                         | = | 23 | - |
|                                                             | 24.- Activos Fijos Netos (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)                                 | = | 24 | - |

## 19) TOTAL DE ACTIVOS (Viene de la Casilla 9 Anexo A3 Compañías De Seguros)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 9 del Anexo A3.

## 20) INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 1.2, Anexo A3 Compañía de Seguros)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 1.2 del Anexo A3.

## 21) OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 7.1, Anexo A3 Compañía de Seguros)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 7.1 del Anexo A3.

## 22) ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA

Colocar en esta casilla el monto de los activos que están exentos del impuesto conforme a lo que establecen los artículos 11, 12, y 13 de la Ley 193-11, capítulo V del Régimen Tributario.

## 23) TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casillas 20+21+22)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 20 hasta la 22.

## 24) ACTIVOS FIJOS NETOS (CASILLAS 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar las casillas 19 - 23. Llevar resultado a la casilla 34. Si pertenece a los sectores de Compañía de Seguros y afines, pasa automáticamente a la casilla 34.

## DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS IMPONIBLES A INSTITUCIONES ELÉCTRICAS

|                                                                    |      |                                                                                    |   |    |   |   |
|--------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------|---|----|---|---|
| DETERMINACION DE LOS ACTIVOS IMPONIBLES A INSTITUCIONES ELÉCTRICAS | 25.- | Activos Fijos : Edificaciones Categoría 1 (Casilla 2.1 Anexo A1)                   | + | 25 | - |   |
|                                                                    | 26.- | Activos Fijos : Automoviles Y Equipos Categoría 2 (Casilla 2.3 Anexo A1)           | + | 26 | - |   |
|                                                                    | 27.- | Activos Fijos: Otros Activos Fijos Depreciables Categoría 3 (Casilla 2.4 Anexo A1) | + | 27 | - |   |
|                                                                    | 28.- | Activos Fijos : Otros Activos Fijos No Depreciables (Casilla 2.5 Anexo A1)         | + | 28 | - |   |
|                                                                    | 29.- | Total Activos Fijos (Sumar Casillas 25+26+27+28)                                   | = | 29 |   | - |
|                                                                    | 30.- | Depreciación Acumulada Activos Fijos, Categoría 1 ( Casilla 5.1 Anexo A1)          | - | 30 | - |   |
|                                                                    | 31.- | Depreciación Acumulada Activos Fijos, Categoría 2 ( Casilla 5.3 Anexo A1)          | - | 31 | - |   |
|                                                                    | 32.- | Depreciación Acumulada Activos Fijos, Categoría 3 ( Casilla 5.4 Anexo A1)          | - | 32 | - |   |
|                                                                    | 33.- | Activos Fijos Netos (Casillas 29-30-31-32) (Llevar resultado a la Casilla 34)      | = | 33 |   | - |

## 25) ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORÍA 1 (Casilla 2.1 Anexo A1)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 2.1 del Anexo A1.

**26) ACTIVOS FIJOS: AUTOMÓVILES Y EQUIPOS CATEGORÍA 2 (Casilla 2.3 Anexo A1)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 2.3 del Anexo A1.

**27) ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORÍA 3 (Casilla 2.4 Anexo A1)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 2.4 del Anexo A1.

**28) ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 Anexo A1)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 2.5 del Anexo A1.

**29) TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar Casillas 25+26+27+28)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 25 hasta la 28.

**30) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORÍA 1 (Casilla 5.1 Anexo A1)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 5.1 del Anexo A1.

**31) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORÍA 2 (Casilla 5.3 Anexo A1)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 5.3 del Anexo A1.

**32) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORÍA 3 (Casilla 5.4 Anexo A1)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 5.4 del Anexo A1.

**33) ACTIVOS FIJOS NETOS (CASILLAS 29-30-31-32) (Llevar resultado a la Casilla 34)**

Esta casilla se completa automáticamente. Resultado de restar las casillas 29 - 30 - 31 - 32. Si pertenece a los sectores de Compañías Generadoras de Electricidad y afines, pasa automáticamente a la casilla 34.

## LIQUIDACIÓN

|                    |                                                                                        |   |    |   |   |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---|----|---|---|
| <b>LIQUIDACIÓN</b> | 34.- Activos Imponibles (Viene De Las Casillas 9,18, 24 ó 33 Según Sector Económico)   | = | 34 | - |   |
|                    | 35.- Menos Monto De Revaluacion De Activos                                             | - | 35 |   |   |
|                    | 36.- Menos Exclución Temporal de Activos Autorizados                                   | - | 36 |   |   |
|                    | 37.- Exenciones Por Leyes Especiales Y/O Contratos (Ley 11-92, Título V, Artículo 406) | - | 37 |   |   |
|                    | 38.- Base Para El Calculo Del Impuesto Sobre los Activos (Casillas 34-35-36-37)        | = | 38 |   | - |
|                    | 39.- Impuesto A Los Activos (1% Sobre El Monto De La Casilla 38)                       | = | 39 |   | - |
|                    | 40.- Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR-2)           | - | 40 | - |   |
|                    | 41.- Diferencia A Pagar (Casillas 39-40 Si es positivo) (Si es negativo=0)             | = | 41 |   | - |
|                    | 42.- Pago A Cuenta                                                                     | - | 42 |   |   |
|                    | 43.- Créditos Autorizados                                                              | - | 43 |   |   |
|                    | 44.- Saldo A Favor                                                                     | = | 44 |   | - |
|                    | 45.- Total A Pagar (Restar Casillas 41-42-43)                                          | = | 45 |   | - |

### 34) ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9,18, 24 o 33 Según Sector Económico)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de las casillas 9 o 18 o 24 o 33, dependiendo el sector económico al que corresponda.

### 35) MENOS MONTO DE REVALUACIÓN DE ACTIVOS

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 2.7 del anexo A1.

### 36) MENOS EXCLUSIÓN TEMPORAL DE ACTIVOS AUTORIZADOS

Coloque el monto de los activos que por alguna ley o concesión especial, cuente con una autorización de exclusión temporal (ver artículo 50 Ley 392-07, artículo 406, párrafo I y III de la Ley 11-92)

### 37) EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (Ley 11-92, Título V, Artículo 406)

Coloque en esta casilla el monto de los activos adquiridos durante el periodo establecido para la renovación de la industria (ver artículo 50 Ley 392-07, artículo 406, párrafo I y III de la Ley 11-92)

### 38) BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37)

Esta casilla se completa automáticamente. Resultado de restar las casillas 34 - 35 - 36 - 37.

### 39) IMPUESTO A LOS ACTIVOS (1% Sobre el Monto de la Casilla 38)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de calcular el 1% del valor de la casilla 38.

### 40) CRÉDITO POR IMPUESTO LIQUIDADO DEL ISR (Viene de la Casilla 12 del IR-2)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 12 del IR-2.

**41) DIFERENCIA A PAGAR (CASILLAS 39-40 SI ES POSITIVO) (Si es negativo=0)**

Esta casilla se completa automáticamente. Aplica valor a pagar si el resultado de restar la casilla 39 - 40 es positivo, de lo contrario, la casilla se queda en 0.

**42) PAGO A CUENTA**

Esta casilla es todo pago que se haga antes o después de la declaración.

**43) CRÉDITOS AUTORIZADOS**

Esta casilla es para aplicar créditos autorizados por alguna situación o régimen especial.

**44) SALDO A FAVOR**

Esta casilla es para cualquier monto o valor a favor que se genere en relación con el total de los activos menos cualquier pago de más generado en el IR-2.

**45) TOTAL A PAGAR (RESTAR CASILLAS 41-42-43)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar las casillas 41 - 42 - 43.

**dgii.gov.do**

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.  
informacion@dgii.gov.do

---

**IMPUESTOS INTERNOS**  
Marzo 2026

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     